

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
CAMILO TORRES TENORIO
BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

Sede: Principal

EL AÑO DE NUEVOS COMIENZOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

*“Educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma
para las dificultades de la vida”*

Pitágoras

CIENCIA Y VIRTUD

BARRANQUILLA

**BARRANQUILLA
2024**

CONTENIDO

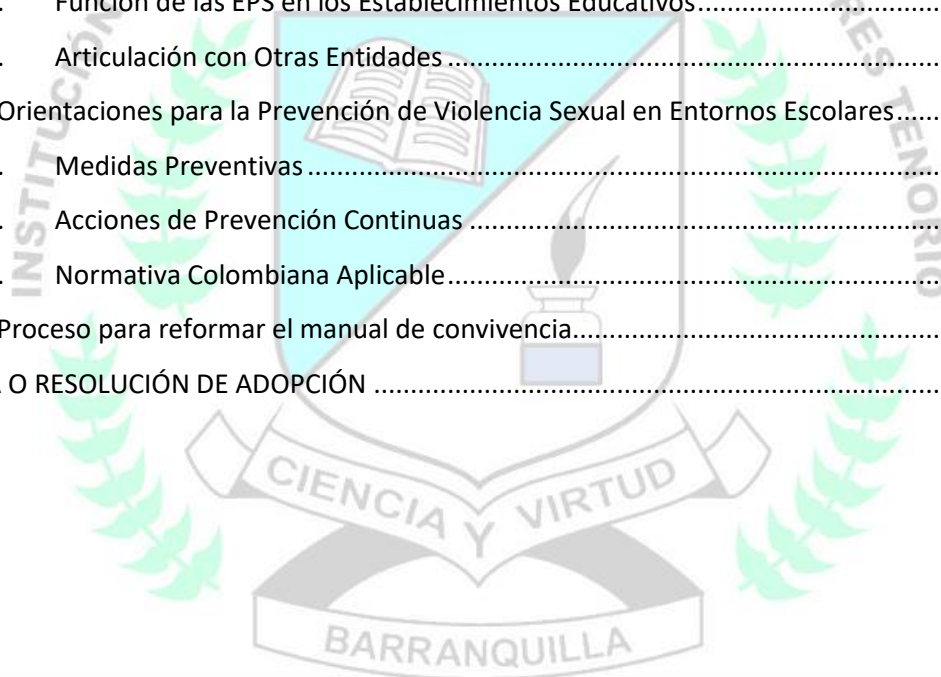
Introducción	7
Objetivos	8
General.....	8
Específicos	8
1. Marco Referencial y Referentes Normativos	9
1.1. Conceptos Básicos.....	9
1.2. Principios.....	10
1.3. Responsabilidades.....	11
1.3.1. Responsabilidades de la Institución Educativa.....	11
1.3.2. Responsabilidades del Rector y/o Coordinador.....	11
1.3.3. Responsabilidades de los Docentes	11
1.3.4. Responsabilidades de los Orientadores	11
1.3.5. Responsabilidades de los Padres de Familia	11
1.3.6. Responsabilidades de los Estudiantes.....	12
2. Relaciones del Estudiante con la Comunidad Educativa.....	14
2.1. Derechos y Deberes	14
2.1.1. Derechos de los Estudiantes	14
2.1.2. Deberes de los Estudiantes	14
2.1.3. Derechos y Deberes de los Profesores.....	15
2.1.4. Derechos y Deberes de los Padres de Familia, Acudientes y/o Tutores	17
2.2. Reglas de Higiene, Uso de Uniformes y Presentación Personal.....	20
2.2.1. Higiene Personal.....	20
2.2.2. Pautas de Cuidado del Cuerpo	21
2.2.3. Uso de Uniformes.....	23
2.2.4. Presentación Personal.....	23
2.3. Estímulos	24
2.3.1. Objetivos de los Estímulos	24
2.3.2. Tipos de Estímulos.....	24
2.3.3. Procedimiento para la Aplicación de Estímulos	26
2.4. Acciones Formativas por Incumplimiento de Deberes o Comisión de Faltas	26
2.4.1. Objetivos de las Acciones Formativas	26

2.4.2.	Tipos de Acciones Formativas	27
2.4.3.	Procedimiento para la Aplicación de Acciones Formativas	27
2.5.	Procedimientos para Solicitudes y Reclamos.....	29
2.5.1.	Conductos Regulares para Solicitudes y Reclamos	29
2.5.2.	Definición de las Instancias Encargadas y Tiempos de Respuesta.....	29
2.6.	Procedimientos para Elegir Representantes del Gobierno Escolar y sus Funciones	30
2.6.1.	Elección del Personero Estudiantil	30
2.6.2.	Elección de Representantes al Consejo Directivo	30
2.6.3.	Elección de Representantes al Consejo Académico.....	31
2.6.4.	Elección de Representantes al Comité de Convivencia Escolar	31
2.6.5.	Elección de Representantes al Consejo Estudiantil.....	31
2.6.6.	Elección de Representantes al Consejo de Padres.....	32
2.6.7.	Elección de Representantes en Otras Instancias	32
2.7.	Procedimientos para Resolver Conflictos	32
2.7.1.	Principios del Debido Proceso	32
2.7.2.	Conducto Regular	33
2.7.3.	Elementos del Debido Proceso	33
2.7.4.	Causales de Atenuación y Agravación.....	33
2.7.5.	Causales de Exoneración	34
2.7.6.	Mecanismos y Procedimientos para la Resolución de Conflictos	34
2.8.	Mecanismos para Prevenir Casos de Agresión	35
2.8.1.	Acciones Preventivas.....	36
2.8.2.	Intervención Temprana.....	36
2.8.3.	Promoción y Prevención Constante.....	37
2.9.	Salidas Pedagógicas.....	37
2.9.1.	Representación de la Institución en Actividades Deportivas o Culturales y otro tipo de actividades académicas.....	38
3.	Comité Escolar de Convivencia (CEC).....	39
3.1.	Conformación del Comité Escolar de Convivencia.....	39
3.1.1.	Proceso de Conformación	39
3.1.2.	Funciones del Comité Escolar de Convivencia	39

3.1.3.	Tiempos de Acción	40
3.2.	Funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia	40
3.2.1.	Convocatoria de Sesiones	40
3.2.2.	Desarrollo de Sesiones	40
3.2.3.	Acciones Comunicativas y Estrategias de Visibilización:	40
3.2.4.	Reglamento Interno del Comité:.....	41
4.	Reglas de Conducta y Normas de Convivencia	42
4.1.	Normas Generales de Conducta	42
4.2.	Normas Específicas de Conducta para Estudiantes	42
4.3.	Normas Específicas de Conducta para Docentes	43
4.4.	Acciones Correctivas y Formativas	44
4.5.	Normas de Ingreso a las Instalaciones	44
5.	Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	47
5.1.	Descripción de la Ruta de Atención Integral	47
5.1.1.	Rutas de Atención a Situaciones Críticas	47
5.1.2.	Herramientas para la Promoción de la Convivencia	48
5.1.3.	Herramientas para la Prevención de Maltrato y Discriminación	49
5.2.	Socialización de las Rutas	49
5.2.1.	Mecanismos de Divulgación y Socialización.....	49
5.3.	Identificación y Seguimiento a Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.....	50
5.3.1.	Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo I (Acciones Pedagógicas).....	50
5.3.2.	Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo II (Rutas de Atención Integral) 52	
5.3.3.	Acciones Restaurativas para Situaciones Tipo II	53
5.3.4.	Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo III (Acciones Judiciales) 54	
5.3.5.	Acciones Restaurativas para Situaciones Tipo III	55
5.3.6.	Enfoque Pedagógico por Encima del Punitivo.....	55
5.4.	Mecanismos de Activación de las Rutas de Atención	56
5.4.1.	Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo I	56

5.4.2.	Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo II	57
5.4.3.	Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo III	59
5.4.4.	Principales Entidades Involucradas	60
5.5.	Inclusión	61
5.5.1.	Accesibilidad Física y Comunicacional.....	61
5.5.2.	Apoyo Psicosocial y Pedagógico.....	61
5.5.3.	Promoción de la Inclusión en la Comunidad Educativa	61
5.5.4.	Seguimiento y Evaluación	61
5.6.	Protección contra la Discriminación.....	61
5.6.1.	Normas Específicas para la Protección contra la Discriminación.....	62
5.6.2.	Procedimientos para la Protección contra la Discriminación	62
5.7.	Código de la Infancia y la Adolescencia.....	63
5.7.1.	Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas.....	63
5.7.2.	Ética Fundamental y Complementaria.....	64
5.7.3.	Complemento de Normativa.....	64
6.	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	65
6.1.	Estrategias de Comunicación	65
6.1.1.	Estrategias de Comunicación	65
7.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	67
7.1.	Reglas de uso del bibliobanco, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución.....	67
7.1.1.	Normas sobre el uso del bibliobanco y biblioteca escolar	67
7.1.2.	Reglas de uso de los espacios institucionales	67
7.2.	Aprovisionamiento de Materiales y Otros Servicios	68
7.2.1.	Suministro de Materiales Didácticos y Libros	69
7.2.2.	Uniformes.....	69
7.2.3.	Seguro estudiantil	69
7.2.4.	Mantenimiento de Servicios	69
7.3.	Servicios Conexos	69
7.3.1.	Condiciones para la Prestación del Servicio de Alimentación.....	69
7.3.2.	Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte	70

7.4.	Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	70
7.4.1.	Criterios y Reglas para la Prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	70
7.4.2.	Obligaciones del Establecimiento Educativo.....	70
7.4.3.	Obligaciones de los Estudiantes.....	71
8.	OTROS ASPECTOS.....	72
8.1.	Medio Ambiente	72
8.1.1.	Aspectos Relacionados con el Cuidado del Medio Ambiente.....	72
8.2.	Hostigamiento y Acoso por Actores Diferentes a los Estudiantes.....	73
8.2.1.	Normativa Colombiana Aplicable.....	73
8.2.2.	Ruta a Seguir para Atender Situaciones de Hostigamiento o Acoso.....	73
8.3.	Participación de Entidades Vinculadas (EPS)	74
8.3.1.	Función de las EPS en los Establecimientos Educativos.....	74
8.3.2.	Articulación con Otras Entidades	75
8.4.	Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares.....	75
8.4.1.	Medidas Preventivas.....	75
8.4.2.	Acciones de Prevención Continuas	76
8.4.3.	Normativa Colombiana Aplicable.....	76
8.5.	Proceso para reformar el manual de convivencia.....	77
9.	ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN	78



INTRODUCCIÓN

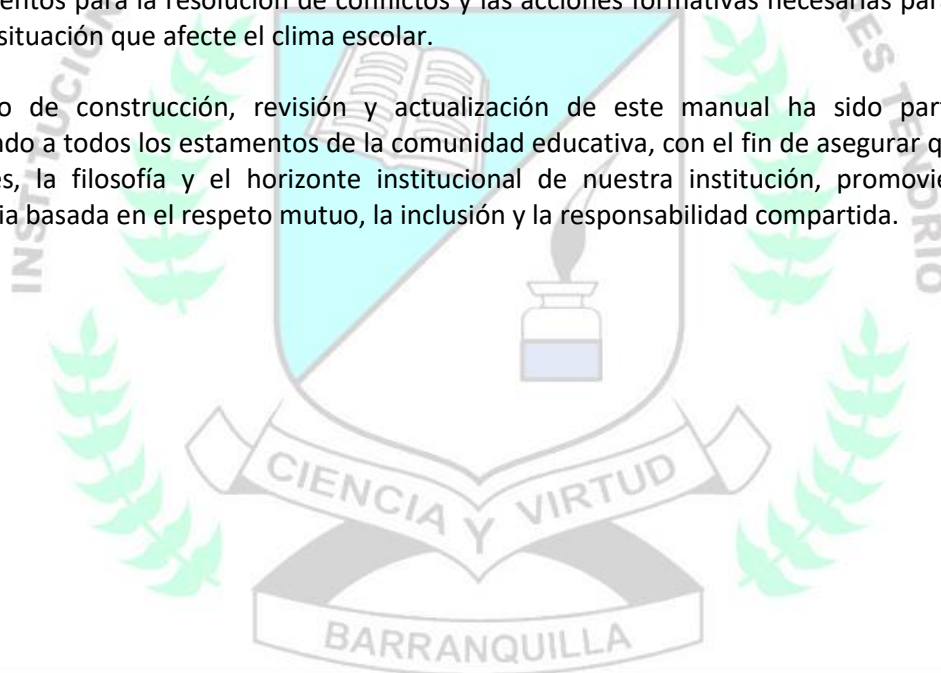
El Manual de Convivencia de la IED Camilo Torres Tenorio es un documento fundamental que regula las relaciones entre los miembros de nuestra comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto, equidad, y colaboración.

Este manual se ha desarrollado conforme a la normatividad vigente, incluyendo la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, entre otros.

El objetivo principal de este manual es fortalecer los procesos pedagógicos y formativos, garantizando un entorno escolar que fomente la convivencia pacífica y el ejercicio responsable de los derechos y deberes de todos sus miembros.

Este manual no solo establece las normas de conducta y las pautas de convivencia que deben seguir estudiantes, docentes, padres de familia, y personal administrativo, sino que también describe los procedimientos para la resolución de conflictos y las acciones formativas necesarias para abordar cualquier situación que afecte el clima escolar.

El proceso de construcción, revisión y actualización de este manual ha sido participativo, involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa, con el fin de asegurar que refleje los valores, la filosofía y el horizonte institucional de nuestra institución, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión y la responsabilidad compartida.



OBJETIVOS

General

fomentar un ambiente de convivencia respetuoso, armonioso y participativo en la institución, a través de un marco normativo que promueva la tolerancia, empatía, responsabilidad y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este marco regulará las interacciones y conductas, previniendo y resolviendo conflictos de manera pacífica, mientras fomenta la participación activa y propicia un entorno favorable para el desarrollo integral de los individuos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el compromiso con los valores institucionales.

Específicos

- Establecer normas claras y precisas que regulen el comportamiento y las responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, definiendo los derechos y deberes de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
- Promover una cultura de respeto, empatía y tolerancia, mediante la inclusión de estrategias y actividades que fomenten la comprensión de las diferencias y el valor de la diversidad.
- Fomentar el bienestar socio-afectivo y la salud mental mediante estrategias de acompañamiento emocional, prevención psicosocial y fortalecimiento de habilidades como la empatía y la resiliencia, asegurando un entorno seguro para el desarrollo integral.
- Establecer procedimientos efectivos para la prevención, detección y atención de situaciones de acoso, violencia o cualquier forma de maltrato, garantizando la protección y bienestar de los miembros más vulnerables de la comunidad.
- Facilitar la resolución pacífica de conflictos, mediante la implementación de mecanismos de mediación, conciliación y diálogo que permitan abordar disputas y desacuerdos de manera constructiva.
- Fomentar la participación activa y responsable de todos los miembros en la construcción y revisión del manual de convivencia, asegurando que refleje las necesidades y realidades específicas de la comunidad educativa.
- Establecer medidas disciplinarias justas y proporcionales para aquellos casos en los que se incumplan las normas del manual de convivencia, buscando siempre una intervención educativa y formativa, más que punitiva.
- Garantizar la transparencia y claridad en los procesos de toma de decisiones, asegurando que las normas y principios del manual sean aplicados de manera equitativa y coherente para todos los miembros de la comunidad.
- Implementar estrategias para la promoción de valores y habilidades sociales, como la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso, que contribuyan al desarrollo integral de los individuos y a la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con la sociedad.
- Evaluar periódicamente la efectividad del manual de convivencia y realizar ajustes o actualizaciones necesarias, con el fin de mejorar continuamente el clima de convivencia y la calidad de vida en la institución.

1. MARCO REFERENCIAL Y REFERENTES NORMATIVOS

El Marco Referencial del Manual de Convivencia de la IED Camilo Torres Tenorio está fundamentado en la normativa colombiana vigente y los principios que rigen la educación en nuestro país.

1.1. Conceptos Básicos

- **Formación Integral:** La formación integral es un proceso educativo que busca el desarrollo pleno de las capacidades cognitivas, afectivas, sociales y éticas de los estudiantes. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (artículos 67 y 68), y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- **Educación socioemocional:** es el proceso mediante el cual los estudiantes adquieren y desarrollan habilidades que les permiten reconocer, comprender y gestionar sus emociones, así como interactuar de manera efectiva y respetuosa con los demás. Este enfoque promueve el fortalecimiento de valores éticos, liderazgo, hábitos saludables y una convivencia basada en la empatía y el respeto mutuo. (Ley 2383 de 2024).
- **Convivencia:** La convivencia escolar implica la coexistencia pacífica y respetuosa de todos los miembros de la comunidad educativa. La Ley 1620 de 2013, establece que la convivencia debe promoverse a través de normas claras que fomenten el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos, y la participación activa de todos los estamentos de la comunidad.
- **Deberes:** Los deberes son las obligaciones que cada miembro de la comunidad educativa debe cumplir para garantizar un ambiente escolar seguro y respetuoso. Según la Constitución Política de Colombia (artículos 95 y 365) y la Ley 12 de 1991 (Ley de Infancia y Adolescencia), los deberes de los estudiantes incluyen el respeto por los derechos de los demás, el cumplimiento de las normas institucionales, y la participación activa en la vida escolar.
- **Derechos:** Los derechos de los estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa están protegidos por la Constitución Política de Colombia (artículos 11, 13, 16, 20, 22, 23, 27, 29, 44, 45), y la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia). Estos derechos incluyen el acceso a una educación de calidad, el respeto a la dignidad y la integridad personal, la libertad de expresión, y la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan la vida escolar.
- **Conflicto:** Un conflicto es una situación de desacuerdo o enfrentamiento entre miembros de la comunidad educativa que puede afectar el clima escolar. El Decreto 1965 de 2013 y la Resolución 1962 de 2017 establecen que los conflictos deben ser gestionados a través de mecanismos de resolución pacífica, como la mediación y el diálogo, promoviendo siempre la reparación y la reconciliación.
- **Resolución Pacífica de Conflictos:** La resolución pacífica de conflictos es el proceso mediante el cual los desacuerdos se abordan a través del diálogo, la negociación y la mediación, evitando el uso de la violencia. Este concepto está en línea con la Ley 1620 de 2013 y la Resolución 1962 de 2017, que promueven una cultura de paz y la convivencia pacífica en los entornos escolares.
- **Acuerdos y Normas:** Los acuerdos y normas son lineamientos que regulan las interacciones dentro de la comunidad educativa. Establecen comportamientos aceptables y sanciones en caso de incumplimiento. Estos acuerdos deben ser elaborados de manera participativa y

ajustados a las necesidades de la comunidad educativa, como lo establece la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1965 de 2013.

- **Agresión Escolar:** La agresión escolar se refiere a cualquier forma de comportamiento físico o verbal que cause daño a otro miembro de la comunidad educativa. Las agresiones pueden ser físicas, emocionales o psicológicas y deben ser tratadas conforme a los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- **Acoso Escolar (Bullying):** El acoso escolar o bullying es una forma de maltrato entre pares que se caracteriza por la repetición de comportamientos abusivos, como insultos, amenazas, agresiones físicas o exclusión social, con la intención de causar daño a otra persona. Según la Ley 1620 de 2013.
- **Ciberacoso Escolar:** El ciberacoso escolar es una forma de acoso que se lleva a cabo a través de medios digitales, como las redes sociales, mensajes de texto o correos electrónicos. Este tipo de acoso puede incluir insultos, difusión de rumores, amenazas o humillaciones en línea. La Resolución 1962 de 2017 establece la necesidad de que los manuales de convivencia incluyan estrategias de prevención y acción frente al ciberacoso escolar, protegiendo a los estudiantes del uso inadecuado de las tecnologías.
- **Violencia Sexual:** La violencia sexual en el ámbito educativo se refiere a cualquier forma de abuso o coerción de naturaleza sexual. La Sentencia T-124 de 2024 y la Ley 1620 de 2013 establecen que las instituciones educativas deben tener protocolos claros para prevenir y atender casos de violencia sexual, garantizando la protección de las víctimas y asegurando que los responsables enfrenten las consecuencias legales correspondientes.
- **Vulneración de los Niños, Niñas y Adolescentes:** La vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ocurre cuando se les niega el acceso a sus derechos fundamentales, como la educación, la salud o la protección contra la violencia. Según la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia).
- **Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:** El restablecimiento de derechos se refiere a las acciones que deben llevarse a cabo cuando los derechos de un niño, niña o adolescente han sido vulnerados, con el fin de garantizar su reparación y protección. Ley 1098 de 2006 y la Ley 2216 de 2022.

1.2. Principios

- **Principio de Participación:** La participación es un derecho y una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. La Constitución Política de Colombia (artículos 1 y 2) y la Ley 115 de 1994 subrayan la importancia de la participación activa en la toma de decisiones escolares, promoviendo la democracia y el fortalecimiento de la convivencia.
- **Principio de Integralidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos:** Este principio asegura que todas las acciones dentro de la comunidad educativa respeten y promuevan los derechos humanos. Según la Constitución Política de Colombia (artículos 13, 44 y 45) y la Ley 1620 de 2013, la educación debe estar orientada hacia el respeto de la dignidad humana y la promoción de una cultura de paz.
- **Principio de Diversidad:** El respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa y social es un principio fundamental en la convivencia escolar. La Constitución Política de Colombia (artículos 7, 13 y 68) y la Ley 2216 de 2022 promueven la educación inclusiva, reconociendo y valorando las diferencias individuales como una riqueza para la comunidad educativa.

- Otros Principios Fundamentales: El Manual de Convivencia también se basa en principios como el respeto, la equidad, la solidaridad, y la justicia, que son esenciales para mantener un ambiente escolar sano y productivo. Estos principios están alineados con los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006.

1.3. Responsabilidades

1.3.1. Responsabilidades de la Institución Educativa

La IED Camilo Torres Tenorio tiene la responsabilidad de garantizar un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso para todos sus miembros. Según la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, y la Ley 1620 de 2013, la institución debe implementar políticas y procedimientos que promuevan la convivencia escolar, la educación de calidad y la protección de los derechos de los estudiantes.

1.3.2. Responsabilidades del Rector y/o Coordinador

Los Directivos docentes son responsables de liderar la implementación del Manual de Convivencia, asegurando su cumplimiento y actualización continua conforme a las normativas vigentes. La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen que el rector (a) debe presidir el Comité Escolar de Convivencia y velar por el respeto de las normas y derechos en la comunidad educativa.

1.3.3. Responsabilidades de los Docentes

Los docentes son responsables de promover un ambiente de aprendizaje respetuoso, equitativo y participativo. Según el Decreto 1278 de 2002 y la Ley 1098 de 2006, los docentes deben actuar como modelos de conducta, intervenir en situaciones de conflicto y acoso escolar, y apoyar el desarrollo integral de los estudiantes.

1.3.4. Responsabilidades de los Orientadores

Los orientadores escolares tienen la responsabilidad de brindar apoyo emocional y académico a los estudiantes, mediar en conflictos y fomentar un clima escolar positivo. La Ley 1620 de 2013 y la Resolución 1962 de 2017 destacan el papel crucial de los orientadores en la promoción de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

1.3.5. Responsabilidades de los Padres de Familia

Los padres de familia tienen la responsabilidad de participar activamente en la educación de sus hijos, respetar y garantizar las normas del Manual de Convivencia, y colaborar con la institución en la promoción de un ambiente escolar seguro y respetuoso. El Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1620 de 2013 subrayan la importancia de la participación de los padres en la vida escolar.

1.3.6. Responsabilidades de los Estudiantes

Los estudiantes de la IED Camilo Torres Tenorio tienen un papel fundamental en la construcción de un ambiente escolar respetuoso, seguro y propicio para el aprendizaje.

- **Cumplimiento de las Normas de Convivencia:** Los estudiantes deben conocer, respetar y cumplir todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estas normas están diseñadas para promover la convivencia armónica y garantizar un ambiente escolar seguro para todos. El incumplimiento de estas normas puede llevar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.
- **Respeto por los Derechos de los Demás:** Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos sus compañeros, docentes y personal administrativo, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia (artículos 1, 13 y 44).
- **Participación Activa en el Proceso Educativo:** Los estudiantes deben participar activamente en las actividades académicas y extracurriculares, demostrando un compromiso con su propio aprendizaje y desarrollo personal.
- **Protección y Cuidado de los Bienes de la Institución:** Es responsabilidad de los estudiantes cuidar las instalaciones, materiales y recursos de la institución. Deben utilizar los bienes escolares de manera responsable y respetuosa. Cualquier daño intencional o por negligencia a la propiedad de la escuela puede resultar en sanciones, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- **Ejercicio de la Ciudadanía y Convivencia:** Los estudiantes deben ejercer su ciudadanía de manera responsable, participando en la vida democrática de la escuela a través de instancias como el Consejo Estudiantil. Deben ser modelos de convivencia pacífica, promoviendo el diálogo y el respeto en la resolución de conflictos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.
- **Prevención y No Participación en Actos de Violencia:** Los estudiantes tienen la obligación de prevenir y abstenerse de participar en actos de violencia, acoso escolar (bullying), ciberacoso, o cualquier forma de agresión física o verbal. Además de no ser partícipes de tales conductas, los estudiantes deben actuar proactivamente reportando cualquier situación de este tipo a las autoridades escolares, permitiendo que se tomen las medidas pertinentes para proteger a la comunidad educativa. Esto incluye fomentar un ambiente de respeto y solidaridad entre sus compañeros, contribuyendo a la prevención activa de situaciones de conflicto. Estas responsabilidades están enmarcadas dentro de lo establecido por la Resolución 1962 de 2017, que aborda la prevención del acoso y el maltrato escolar, y por la Sentencia T-252 de 2023, que refuerza la necesidad de actuar frente al bullying para garantizar la seguridad de todos los estudiantes.
- **Uso Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** Los estudiantes deben utilizar las TIC de manera ética y responsable, evitando no solo el ciberacoso, sino también el uso indebido de redes sociales y otras plataformas digitales que puedan comprometer la seguridad o integridad de la comunidad educativa. El Decreto 1965 de 2013 y la Ley 2170 de 2021 regulan el uso de dispositivos electrónicos en el entorno escolar, estableciendo que su uso inapropiado puede ser considerado como una falta grave. Esto incluye la difusión de contenido inadecuado, violación de la privacidad, acoso en línea

y cualquier otro comportamiento que vulnere los derechos de los demás. Los estudiantes deben seguir estas normativas no solo para evitar distracciones, sino también para prevenir actos ilícitos o peligrosos que afecten la convivencia escolar. Fomentar un uso seguro y respetuoso de las TIC contribuye a un ambiente de aprendizaje más seguro y equitativo para todos los miembros de la comunidad. Respeto a la Diversidad y Promoción de la Inclusión: Los estudiantes deben respetar la diversidad cultural, étnica, religiosa y social dentro de la comunidad educativa, promoviendo la inclusión y el respeto por las diferencias. La Ley 2216 de 2022 y la Constitución Política de Colombia (artículos 7, 13) subrayan la importancia de la igualdad y el respeto a la diversidad en todos los entornos, incluyendo el escolar.

- Responsabilidad en el Uso de Vapeadores y Sustancias Prohibidas: De acuerdo con la Ley 2359 de 2024 y la Sentencia T-076 de 2023, está prohibido que los estudiantes porten, usen o distribuyan vapeadores, cigarrillos electrónicos o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la institución educativa o durante actividades relacionadas con la escuela. Las sustancias prohibidas incluyen, pero no se limitan a, alcohol, drogas ilícitas, y productos de tabaco, cuya tenencia o consumo representa una falta grave. Estas regulaciones buscan proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, y fomentar un entorno escolar seguro y saludable.
- Colaboración en el Restablecimiento de los Derechos: En caso de que un estudiante sea testigo o víctima de la vulneración de los derechos de otros estudiantes, tiene la responsabilidad de informar a las autoridades competentes y colaborar en el restablecimiento de esos derechos, según lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006 y la Ley 2216 de 2022.



2. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las relaciones entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa son fundamentales para el desarrollo de un ambiente escolar positivo y enriquecedor.

2.1. Derechos y Deberes

2.1.1. Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes de la IED Camilo Torres Tenorio gozan de una serie de derechos que garantizan su bienestar, desarrollo integral, y participación en la vida escolar. Estos derechos están enmarcados en la normativa vigente, especialmente en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia).

- **Derecho a la educación de calidad:** Todo estudiante tiene derecho a recibir una educación de calidad que promueva su desarrollo integral en los ámbitos académico, social y personal. Constitución Política de Colombia (artículo 67) y la Ley 115 de 1994.
- **Derecho al respeto y la dignidad:** Los estudiantes tienen derecho a ser tratados con respeto y dignidad por parte de sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Constitución Política de Colombia (artículos 1 y 13) y la Ley 1098 de 2006.
- **Derecho a la libertad de expresión:** Los estudiantes pueden expresar libremente sus ideas, opiniones y sentimientos, siempre que lo hagan de manera respetuosa y sin afectar los derechos de otros. Constitución Política de Colombia (artículo 20).
- **Derecho a la participación en la vida escolar:** Los estudiantes tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afectan su vida escolar, incluyendo la elección de representantes estudiantiles y la contribución a la elaboración de normas de convivencia. Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013
- **Derecho a la protección contra el maltrato y la violencia:** Los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar libre de cualquier forma de violencia, acoso (bullying), ciberacoso y abuso sexual. Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-124 de 2024.
- **Derecho a la igualdad y no discriminación:** Todos los estudiantes tienen derecho a ser tratados con igualdad, sin distinción de raza, género, orientación sexual, religión, o condición socioeconómica. La Constitución Política de Colombia (artículo 13) y la Ley 2216 de 2022 aseguran este derecho.
- **Derecho a la salud y la seguridad:** Los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar saludable y seguro, que promueva su bienestar físico y mental. Ley 1620 de 2013.

2.1.2. Deberes de los Estudiantes

Junto con sus derechos, los estudiantes de la IED Camilo Torres Tenorio tienen deberes que deben cumplir para contribuir al bienestar colectivo y al buen funcionamiento de la institución.

- **Deber de respetar las normas de convivencia:** Los estudiantes deben cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia, que regulan la conducta dentro de la institución.

- Deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: Los estudiantes deben tratar a sus compañeros, docentes y demás personal con respeto y cortesía. Esto implica abstenerse de cualquier conducta que pueda dañar la dignidad o los derechos de otras personas, como el acoso o la violencia. Este deber está alineado con la Constitución Política de Colombia (artículos 1 y 13).
- Deber de participar activamente en el proceso educativo: Los estudiantes tienen el deber de asistir puntualmente a clases, cumplir con sus deberes académicos, y participar activamente en todas las actividades escolares. Ley 115 de 1994.
- Deber de cuidar las instalaciones y recursos de la institución: Los estudiantes deben utilizar las instalaciones, equipos y materiales de la institución de manera responsable, cuidando su conservación. Ley 1098 de 2006.
- Deber de promover y practicar la convivencia pacífica: Los estudiantes deben contribuir a un ambiente de convivencia pacífica, resolviendo los conflictos de manera no violenta y fomentando el respeto mutuo. Este deber está respaldado por la Ley 1620 de 2013.
- Deber de respeto a las diversidades: Los estudiantes tienen el deber de respetar y valorar las diversidades presentes en la comunidad educativa, incluyendo las diferencias de raza, etnia, género, orientación sexual, creencias religiosas, discapacidad y cualquier otra característica individual. Este respeto debe manifestarse tanto en sus interacciones cotidianas como en el uso del lenguaje, evitando todo tipo de discriminación, hostigamiento o exclusión. Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-141 de 2024
- Deber de Informar sobre Situaciones de Riesgo o Maltrato: Los estudiantes tienen el deber de reportar cualquier situación de riesgo, maltrato, acoso o violencia que presencien o experimenten. Resolución 1962 de 2017.
- Deber de utilizar las tecnologías de manera responsable: Los estudiantes deben hacer un uso responsable y ético de las tecnologías de la información y la comunicación, evitando el ciberacoso y respetando la privacidad y derechos de los demás. Ley 2170 de 2021 y el Decreto 1965 de 2013.
- Deber de cumplir con las normas de higiene y presentación personal: Los estudiantes deben mantener una higiene personal adecuada y cumplir con las normas de presentación personal y uso del uniforme, respetando el ambiente escolar y la imagen institucional. Constitución Política de Colombia (artículo 16).

2.1.3. Derechos y Deberes de los Profesores

Estos derechos y deberes se enmarcan en la normativa colombiana, especialmente en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1278 de 2002, y la Ley 1620 de 2013.

Derechos de los Profesores

- Respeto y reconocimiento profesional: Los profesores tienen derecho a ser respetados y reconocidos como facilitadores del aprendizaje y promotores del desarrollo integral de los estudiantes. Como profesionales de la educación, poseen la autoridad y competencia pedagógica necesarias para guiar el proceso educativo, no solo transmitiendo conocimientos, sino también fomentando el pensamiento crítico, la creatividad y el aprendizaje autónomo, conforme a lo establecido en el Decreto 1278 de 2002.

- Participación en órganos de gobierno escolar: Tienen derecho a elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones en los órganos de gobierno escolar, como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y Promoción, y el Comité de Convivencia, en cumplimiento con la Ley 115 de 1994.
- Apoyo en actividades extraescolares: Los profesores tienen derecho a recibir el apoyo institucional necesario para la realización de actividades extraescolares previstas en el plan operativo, conforme a las políticas educativas nacionales y al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Derecho a ser escuchados: Tienen derecho a ser escuchados y atendidos en sus inquietudes y reclamos, siguiendo el conducto regular y el debido proceso, siempre y cuando se presenten con cultura y veracidad, en concordancia con el Decreto 1965 de 2013.
- Ambiente de trabajo seguro: Los profesores tienen derecho a trabajar en un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo de su labor docente, según lo establece la Ley 1010 de 2006.
- Formación continua: Tienen derecho a acceder a oportunidades de formación continua y capacitación que les permitan actualizar sus conocimientos y habilidades pedagógicas, en alineación con la Ley 115 de 1994.
- Consulta en toma de decisiones: Los profesores tienen derecho a ser informados y consultados en la toma de decisiones relacionadas con la institución educativa y el proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme a los principios de participación establecidos en la Ley 115 de 1994.
- Igualdad de trato: Tienen derecho a recibir un trato justo y equitativo, sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, en cumplimiento con la Ley 1010 de 2006 y la Constitución Política de Colombia.

Deberes de los Profesores

- Profesionalismo en la enseñanza: Los profesores tienen el deber de facilitar el proceso de aprendizaje con profesionalismo, dedicación y respeto hacia los estudiantes, adaptando sus metodologías pedagógicas a las necesidades individuales de los alumnos, fomentando un ambiente inclusivo y motivador, tal como lo establece la Ley 115 de 1994.
- Cumplimiento de horarios: Deben cumplir con el horario de trabajo establecido por la institución, respetando los acuerdos establecidos en el Decreto 1278 de 2002.
- Conducta ejemplar: Los profesores deben observar un comportamiento y conducta ejemplar tanto dentro como fuera de la institución, conforme a las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Trato respetuoso: Tienen el deber de ofrecer un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la comunidad educativa, en alineación con los principios de convivencia establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- Participación en capacitación: Deben asistir a las jornadas de capacitación y actualización pedagógica programadas por la institución, para mejorar sus competencias profesionales y cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1278 de 2002.
- Planificación y desarrollo curricular: Los profesores tienen el deber de planificar y desarrollar adecuadamente las actividades curriculares, adaptándose a las necesidades y características individuales de los estudiantes, en alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Evaluación justa y objetiva: Deben evaluar el desempeño académico de los estudiantes de manera justa, objetiva y continúa, brindando retroalimentación constructiva para su mejora, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.
- Comunicación fluida: Tienen el deber de mantener una comunicación respetuosa y constructiva con los estudiantes, padres de familia, acudientes y colegas, promoviendo una relación de confianza y colaboración, en alineación con la Ley 115 de 1994.
- Cumplimiento de normas institucionales: Los profesores deben respetar y acatar las normas, políticas y reglamentos establecidos por la institución educativa, así como los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- Participación en actividades institucionales: Deben participar activamente en las actividades académicas, culturales y formativas organizadas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la comunidad educativa, en alineación con la Ley 115 de 1994.
- Confidencialidad de la información: Los profesores tienen el deber de mantener la confidencialidad de la información personal y académica de los estudiantes, así como de cualquier otra información sensible obtenida en el ejercicio de su labor docente, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Autorización para ausencias: Deben solicitar autorización previa a la Rectoría o, en su ausencia, a la coordinación, para ausentarse del plantel por razones justificadas, en cumplimiento con el Decreto 1278 de 2002 y la Directiva 16 de 2014, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.
- Justificación de inasistencias: En caso de enfermedad u otra razón válida, los profesores deben presentar oportunamente la incapacidad o excusa médica a la Rectoría, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.

2.1.4. Derechos y Deberes de los Padres de Familia, Acudientes y/o Tutores

El conocimiento y la asunción de sus derechos y deberes son clave para lograr una relación armoniosa y efectiva entre la institución educativa y la familia, en beneficio del desarrollo académico y personal de los estudiantes. Ley 115 de 1994 y la Ley 1098 de 2006.

Derechos de los Padres de Familia, Acudientes y/o Tutores

- Participación activa: Los padres, acudientes y/o tutores tienen derecho a participar activamente en el proceso educativo de sus hijos y/o acudidos, involucrándose en su formación académica y desarrollo personal. Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994.
- Derecho a participar en el gobierno escolar: Tienen el derecho a estar representados ante el Gobierno Escolar mediante sus representantes en el Consejo de Padres y el Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1286 de 2005.
- Participación en la construcción del proyecto educativo institucional (PEI), sistema institucional de evaluación estudiantil (SIEE), y manual de convivencia: Tienen el derecho a participar en la construcción y actualización del PEI, del SIEE, y del Manual de Convivencia, tal como lo establece la Ley 115 de 1994.
- Evaluación institucional: Tienen derecho a participar en la evaluación institucional, en la cual se analizan y evalúan los procesos pedagógicos y de gestión para asegurar la mejora

continua del servicio educativo. Este proceso les permite aportar sugerencias y opiniones para el mejoramiento de la calidad educativa.

- Información oportuna: Tienen derecho a ser informados de manera clara y oportuna sobre el rendimiento académico, la asistencia y el comportamiento de sus hijos en la institución educativa, según lo estipula la Ley 115 de 1994.
- Ser escuchados: Los padres, acudientes y/o tutores tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que afecten la educación y el bienestar de sus hijos. Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.
- Acceso a información institucional: Tienen derecho a acceder a información relevante sobre las políticas, normas y procesos institucionales, incluyendo el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el SIEE, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.
- Capacitación: Tienen derecho a participar en los espacios de formación y capacitación ofrecidos por la institución, orientados a fortalecer sus habilidades como padres y tutores, conforme a las directrices de la Ley 1620 de 2013.
- Respeto a las creencias y valores: Tienen derecho a ser respetados en sus creencias y valores culturales, siempre que estos no contravengan los principios y valores que rigen la comunidad educativa, en línea con la Ley 1098 de 2006.

Deberes de los Padres de Familia, Acudientes y/o Tutores

- Formación ética y moral: tienen el deber de promover y cultivar valores éticos y morales en el entorno familiar, con el fin de contribuir a la formación integral de sus hijos, tal como lo establece la Ley 115 de 1994. Este proceso de formación ayuda a los estudiantes a desarrollar una conciencia ética y moral que les permita convivir de manera respetuosa y responsable dentro y fuera del entorno escolar.
- Protección integral: Tienen el deber de brindar protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia, cuidando tanto la salud física como mental del estudiante, conforme a la Ley 1098 de 2006.
- Apoyo al proceso educativo: Deben apoyar y fortalecer el proceso educativo de sus hijos, proporcionando un entorno adecuado para el estudio y aprendizaje en el hogar. Esto implica no solo garantizar un espacio libre de distracciones, sino también facilitar los materiales didácticos necesarios para el desarrollo académico, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994. Este apoyo incluye la provisión de libros, herramientas tecnológicas y cualquier recurso necesario para que los estudiantes puedan cumplir con sus responsabilidades escolares de manera efectiva.
- Asistencia y puntualidad: Tienen el deber de garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos a las clases y actividades escolares, asegurándose de que cumplan con el calendario académico. En caso de inasistencia, los padres deben justificar adecuadamente la ausencia por escrito, ya sea mediante una nota dirigida al director de grupo o coordinador, explicando el motivo y, si es necesario, acompañada de un certificado médico u otro documento justificativo. Además, se debe garantizar que el estudiante llegue al colegio con al menos 10 minutos de anticipación a la hora de entrada, para fomentar la puntualidad y evitar interrupciones en el desarrollo de las actividades escolares. Este deber es fundamental para cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia y la Ley 115 de 1994.

- Buena presentación personal: Es responsabilidad de los padres enviar a sus hijos a la institución educativa con la presentación personal adecuada y el uniforme reglamentario. Esto incluye asegurarse de que el estudiante asista a clase con el uniforme limpio, completo y en buen estado, así como con una presentación personal que refleje respeto hacia las normas de la institución.
- Representación y colaboración en conflictos: Tienen el deber de representar a sus hijos y/o acudidos en casos de conflictos dentro de la comunidad educativa, actuando en su nombre y procurando llegar a acuerdos justos que favorezcan la resolución pacífica del problema. Además, tienen la obligación de cumplir con los compromisos pactados durante el proceso de mediación o resolución de conflictos, garantizando así el respeto y cumplimiento de las decisiones acordadas. Este deber está en consonancia con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.
- Fomento de hábitos: Tienen el deber de colaborar en la formación de hábitos de estudio, responsabilidad y disciplina en sus hijos, promoviendo una actitud positiva hacia el aprendizaje, según lo estipula la Ley 115 de 1994.
- Solicitar información: Deben solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y sobre el desarrollo del establecimiento educativo, participando en acciones de mejoramiento cuando sea necesario, en concordancia con la Ley 115 de 1994.
- Cumplimiento de normas institucionales: Deben respetar y acatar las normas, políticas y reglamentos de la institución, según lo establece el Manual de Convivencia.
- Participación en actividades escolares: Tienen el deber de participar activamente en las actividades y eventos organizados por la institución, demostrando interés y apoyo en el desarrollo integral de sus hijos, conforme a la Ley 115 de 1994.
- Comunicación respetuosa: Deben comunicarse de manera respetuosa y constructiva con los docentes y directivos de la institución, buscando siempre el bienestar y la mejora del proceso educativo, en alineación con la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia, acudientes y/o tutores de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y Discapacidad, además de todos los deberes mencionados, deben cumplir con los siguientes aspectos específicos, conforme a la Ley 1618 de 2013:

- Los padres, acudientes o tutores deben entregar la información diagnóstica o historia clínica emitida por un especialista en el momento de la matrícula, si el estudiante presenta alguna condición médica o necesidad educativa especial. Esta información deberá ser actualizada según el seguimiento médico que reciba el estudiante, y presentada al departamento de orientación escolar para garantizar el apoyo adecuado durante su proceso académico.
- Asistir a las reuniones convocadas por el grupo de apoyo escolar.
- Proveer los materiales necesarios para el desplazamiento del estudiante y para su trabajo en el aula.
- Suministrar los medicamentos formulados por el especialista en las cantidades y tiempos establecidos.
- Llevar al estudiante a los controles médicos y entregar las recomendaciones a la institución educativa.

2.2. Reglas de Higiene, Uso de Uniformes y Presentación Personal

2.2.1. Higiene Personal

La higiene personal es un componente esencial del bienestar y la salud de los estudiantes. La IED Camilo Torres Tenorio establece las siguientes pautas de higiene, en línea con los principios de salud pública establecidos por la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013:

Higiene Corporal

- Baño diario: Los estudiantes deben bañarse diariamente para mantener la limpieza personal, prevenir enfermedades y asegurar un ambiente escolar agradable para todos.
- Higiene de manos: Se debe practicar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, especialmente antes de las comidas, después de usar el baño y tras estar en contacto con superficies compartidas. Esta práctica es esencial para prevenir la propagación de enfermedades, tal como lo recomienda el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuidado Dental

- Cepillado de Dientes: Los estudiantes deben cepillarse los dientes al menos dos veces al día, preferiblemente después de cada comida, para prevenir problemas dentales como caries y mal aliento. Para los estudiantes que almuerzan en la institución, es recomendable que realicen el cepillado de dientes después del almuerzo, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social en sus programas de salud bucal, con el fin de mantener una higiene adecuada durante la jornada escolar.

Ropa y Uniforme Limpio

- Uso de ropa limpia: El uniforme escolar debe usarse limpio y en buen estado. Los padres o tutores son responsables de asegurar que los estudiantes asistan a la institución con ropa limpia cada día, evitando el uso prolongado del uniforme sin lavar.
- Cambio de uniforme: En caso de ensuciarse o mojarse, se recomienda cambiar el uniforme a la brevedad posible, para prevenir incomodidades o problemas de salud.
- Justificación en caso de no usar el uniforme: Si por alguna razón el estudiante no puede asistir con el uniforme reglamentario, los padres o tutores deberán presentar una justificación por escrito, explicando el motivo, para que la situación sea debidamente evaluada por la institución.

Higiene del Cabello

- Limpieza regular: El cabello debe estar limpio y bien cuidado, evitando la acumulación de suciedad o la presencia de piojos. Los estudiantes deben lavarse el cabello con la frecuencia necesaria para mantenerlo limpio y sin olores.

Cuidado de las Uñas

- Uñas limpias y cortas: Las uñas deben mantenerse limpias y cortas, para prevenir la acumulación de suciedad y evitar lesiones o accidentes.

2.2.2. Pautas de Cuidado del Cuerpo

Estas pautas están diseñadas para fomentar el bienestar integral de los estudiantes, en concordancia con la Ley 1146 de 2007 sobre la promoción de la salud sexual y reproductiva, y la Ley 1355 de 2009 sobre prevención de la obesidad y enfermedades relacionadas.

Educación Sexual y Reproductiva

- Conocimiento del cuerpo: Los estudiantes deben recibir orientación sobre el conocimiento y respeto de su cuerpo, entendiendo los cambios físicos que ocurren durante la adolescencia. Ley 1146 de 2007.
- Prevención de embarazos no deseados: La institución fomenta la educación sobre métodos anticonceptivos y la prevención de embarazos no deseados, alineada con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

Alimentación Saludable

El enfoque en la alimentación saludable se enmarca en las políticas nacionales y en las estrategias de permanencia educativa establecidas por la Secretaría de Educación Distrital (SED), que incluyen la provisión de un comedor escolar para toda la comunidad académica.

Dietas Balanceadas

- Los estudiantes deben ser educados sobre la importancia de una dieta balanceada que incluya frutas, verduras, proteínas, y carbohidratos en proporciones adecuadas. Estas enseñanzas están integradas en el currículo educativo. Ley 1355 de 2009.

Consumo de Alimentos en la Institución

- El comedor escolar juega un papel crucial en la implementación de estas prácticas de alimentación saludable. Se ofrece un menú balanceado que cumple con las normas nutricionales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando que las comidas proporcionadas sean ricas en nutrientes y adecuadas para las necesidades de los estudiantes en las diferentes etapas de crecimiento.
- La institución regula la venta y consumo de productos con alto contenido en grasas trans, azúcares refinados y sodio dentro de sus instalaciones. Esta medida está en línea con la Resolución 2013 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece lineamientos claros para la promoción de una alimentación saludable en entornos escolares.

Comedor Escolar

- El comedor escolar está diseñado para atender a toda la comunidad académica, en el marco de las estrategias de permanencia educativa promovidas por la SED. Este servicio no solo asegura que todos los estudiantes tengan acceso a una comida saludable durante su jornada escolar, sino que también contribuye a la reducción de la deserción escolar, garantizando que los estudiantes permanezcan en la escuela durante toda la jornada.
- Las comidas servidas en el comedor escolar están planificadas por nutricionistas especializados, quienes aseguran que cada menú sea equilibrado, variado y culturalmente apropiado.
- Además, el comedor escolar se convierte en un espacio educativo donde se enseñan prácticas alimenticias saludables, como la correcta combinación de alimentos, la importancia de la hidratación, y los beneficios de una alimentación consciente y sostenible.

Educación Continua y Conciencia Alimentaria

- A lo largo del año escolar, se realizan campañas de sensibilización sobre la importancia de una alimentación saludable, que incluyen talleres, charlas y actividades interactivas para estudiantes y padres. Estas iniciativas buscan crear una cultura de salud y bienestar que trascienda el ámbito escolar y se extienda a los hogares de los estudiantes.
- La comunidad educativa, incluyendo docentes y personal de cocina, recibe formación continua en prácticas de alimentación saludable y manejo de alimentos, asegurando que el comedor escolar funcione con los más altos estándares de higiene y nutrición.

Prevención del Consumo de Sustancias Prohibidas

- Educación sobre drogas y alcohol: La institución realiza campañas educativas para prevenir el consumo de drogas, alcohol y otras sustancias psicoactivas. Esta prevención se fundamenta en la Ley 1566 de 2012, que establece la obligatoriedad de programas de prevención en el ámbito escolar.
- Prohibición de vapeadores: De acuerdo con la Ley 2359 de 2024 y la Sentencia T-076 de 2023, se prohíbe el porte y uso de vapeadores por parte de los estudiantes dentro de la institución y en cualquier actividad relacionada con la escuela. Los padres y estudiantes son responsables de cumplir con esta normativa, con sanciones establecidas en caso de incumplimiento.

Promoción de la Actividad Física y Salud Mental

- Ejercicio regular: Se fomenta la práctica regular de ejercicio físico como parte de un estilo de vida saludable. Los estudiantes participan en actividades deportivas dentro y fuera del horario escolar, promoviendo el bienestar físico y mental.
- Prevención de sedentarismo: La institución educa a los estudiantes sobre los riesgos del sedentarismo, promoviendo la participación en actividades físicas diarias, conforme a las directrices del Plan Nacional de Salud Pública.

2.2.3. Uso de Uniformes

El uso del uniforme escolar es obligatorio y debe llevarse conforme a las directrices de la institución. El uniforme debe estar siempre en buen estado y ser portado con orgullo y respeto. En situaciones especiales, como eventos deportivos o actividades extracurriculares dentro de la institución, se permitirá el uso de ropa diferente, siempre y cuando cumpla con las normas de decoro y respeto.

Uniforme Reglamentario

- Sudadera: Los estudiantes deben portar una sudadera azul rey sin ajuste entubado, que permita comodidad en todas las actividades escolares, especialmente en las clases de educación física. La sudadera debe incluir el nombre del colegio en la pierna izquierda.
- Camiseta: La camiseta debe ser tipo polo, con cuello y puños en color azul rey. El escudo de la institución debe estar bordado, sin letras en el costado izquierdo de la camiseta.
- Calzado: Los estudiantes deben utilizar tenis completamente blancos, sin diseños o colores adicionales, acompañados de medias deportivas blancas.
- Camiseta interior: Se permite el uso de una camiseta debajo de la camiseta del uniforme, siempre que sea de color blanco y no tenga estampados visibles.

Uniforme de Promoción

- Uso exclusivo: El uniforme de "Promoción" está autorizado exclusivamente para los estudiantes de grado undécimo, y solo podrá ser usado en los días que la administración indique.
- Armonización y aprobación: El color y modelo del uniforme de "Promoción" deben estar en armonía con el uniforme institucional y requieren la previa autorización de la Rectoría.

Cumplimiento y Sanciones

- Responsabilidad: Es responsabilidad de los padres o tutores asegurar que los estudiantes porten el uniforme completo y conforme a las especificaciones establecidas en este manual.
- Rectificación: En caso de no tener el uniforme que cumpla con las normativas, los padres deberán corregirlo adquiriendo el uniforme reglamentario en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
- Faltas: Los estudiantes que se presenten a la institución sin el uniforme completo o en condiciones que no cumplen con estas normas, recibirán una amonestación verbal. En caso de reincidencia, se aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

2.2.4. Presentación Personal

La presentación personal debe ser adecuada al ambiente educativo, respetando el libre desarrollo de la personalidad, pero manteniendo el decoro y la dignidad exigidos en el entorno escolar. El Decreto 1965 de 2013 y la Constitución Política de Colombia (artículo 16) protegen el derecho de los estudiantes a su identidad y expresión personal, siempre que se mantenga el respeto por los demás y las normas institucionales.

Presentación: El cabello debe estar limpio y peinado de manera ordenada. No se permiten peinados o cortes de cabello extremos que interfieran con el ambiente educativo. El uso de maquillaje debe ser discreto y en consonancia con la normativa institucional.

Accesorios: Los accesorios como joyas, piercings y relojes deben ser sencillos y no llamar la atención. No se permite el uso de accesorios excesivos que puedan ser considerados peligrosos o disruptivos para el entorno escolar.

2.3. Estímulos

En la IED Camilo Torres Tenorio, se reconoce la importancia de motivar y premiar el esfuerzo, la dedicación y los logros de los estudiantes en los diferentes aspectos de la vida escolar. Los estímulos pedagógicos son herramientas fundamentales para fomentar una cultura de excelencia académica, convivencia positiva y desarrollo integral, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que promueve el desarrollo integral de los estudiantes.

2.3.1. Objetivos de los Estímulos

- Motivación para la superación: Motivar a los estudiantes a alcanzar sus metas académicas y personales, promoviendo la superación constante y el compromiso con el aprendizaje.
- Reconocimiento del esfuerzo y la mejora: Reconocer el esfuerzo y la mejora continua de los estudiantes, valorando su dedicación y crecimiento personal en todas las áreas del desarrollo escolar.

2.3.2. Tipos de Estímulos

La IED Camilo Torres Tenorio otorga diversos estímulos pedagógicos para reconocer y motivar a los estudiantes en diferentes áreas de su desarrollo escolar. Estos reconocimientos se agrupan en las siguientes categorías:

Reconocimientos Académicos

- Diplomas de honor: Otorgados a los estudiantes que demuestran un rendimiento académico sobresaliente durante el año escolar, motivándolos a mantener y superar su nivel de excelencia.
- Mención de honor por rendimiento académico: Se entrega un diploma de reconocimiento al estudiante más destacado de cada grupo por su excelente rendimiento académico.
- Medalla de excelencia al mejor bachiller: Entre los estudiantes de grado 11°, se seleccionará a aquel que haya demostrado un rendimiento académico excepcional a lo largo de su trayectoria en la institución. Este estudiante será reconocido con la Medalla de Excelencia, que destaca su esfuerzo, dedicación y constancia durante los años de formación en la institución. El reconocimiento no solo refleja su éxito académico, sino también su compromiso con los valores y principios educativos promovidos por la escuela.

- Mención de Honor a la Mejor Nota Saber 11: Se otorga una mención de reconocimiento al estudiante que obtenga el mejor resultado en las pruebas Saber 11 (ICFES), destacando su logro en el ingreso a la educación superior.

Reconocimientos por Buen Comportamiento y Sentido de Pertenencia

- Mención de honor por buen comportamiento y sentido de pertenencia: Se entrega un diploma de reconocimiento al estudiante más destacado de cada grupo por su buen comportamiento y sentido de pertenencia a la institución.

Reconocimientos por Superación y Participación

- Mención por sentido de superación y participación: Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad que demuestren avances significativos y compromiso en sus propósitos recibirán un diploma de reconocimiento.
- Mención por participación y sentido de pertenencia (cultural y deportivo): Se otorga un diploma de reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en actividades culturales, deportivas, o proyectos pedagógicos, tanto dentro como fuera de la institución.

Reconocimiento a la Perseverancia

- Mención de perseverancia: Los estudiantes de grado 11° que hayan cursado todo su ciclo escolar en la institución, desde preescolar, recibirán este reconocimiento, destacando su dedicación y constancia a lo largo de su trayectoria académica.

Reconocimientos a Docentes

Los docentes de la Institución Educativa Distrital Camilo Torres Tenorio, según sus experiencias significativas podrán ser postulados a:

- Premio compartir al maestro
- Reconocimiento como mejor maestro camilista

Estos se realizarán en la noche y/o en el día de los mejores al finalizar cada año escolar; así como también tendrán estímulos permanentes ya sea verbal o escrito por sus propósitos alcanzados.

Estímulos a personal administrativo y apoyo

El personal administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Distrital Camilo Torres Tenorio, participa en el reconocimiento como:

- Mejor empleado camilista

Estos se realizarán en la noche y/o en el día de los mejores al finalizar cada año escolar; así como también tendrán estímulos permanentes ya sea verbal o escrito por sus propósitos alcanzados.

2.3.3. Procedimiento para la Aplicación de Estímulos

Los estímulos pedagógicos son reconocimientos otorgados a los estudiantes por su rendimiento académico, comportamiento ejemplar, participación en actividades culturales y deportivas, y otros logros significativos.

a) Criterios y Condiciones

- Rendimiento académico: Los estímulos por logros académicos se basan en el desempeño durante los períodos evaluativos, incluyendo calificaciones, participación activa en clase, y cumplimiento de proyectos. Ley 115 de 1994, que promueve la excelencia educativa.
- Comportamiento y convivencia: Para los estímulos relacionados con el comportamiento y la convivencia, se consideran reportes de docentes y coordinadores sobre la conducta del estudiante, su respeto por las normas de convivencia, y su contribución positiva al ambiente escolar, en consonancia con la Ley 1620 de 2013.
- Actividades culturales y deportivas: Los estímulos en estas áreas se otorgan en función de la participación y logros en eventos culturales, deportivos, y proyectos pedagógicos, tanto dentro como fuera de la institución.

b) Periodicidad

- Entrega de estímulos: Los estímulos se otorgan al final de cada período académico y al finalizar el año escolar, en ceremonias oficiales que celebran los logros de los estudiantes.

c) Instancias Competentes

- Comité evaluador: La selección de los estudiantes que recibirán estímulos es realizada por un Comité Evaluador, compuesto por docentes, coordinadores y directivos. Decreto 1965 de 2013.
- Aprobación y publicación: Las decisiones del comité evaluador son revisadas y aprobadas por la Rectoría antes de ser publicadas y comunicadas a los estudiantes y sus familias, conforme al reglamento institucional.

2.4. Acciones Formativas por Incumplimiento de Deberes o Comisión de Faltas

Las acciones formativas son intervenciones pedagógicas diseñadas para corregir comportamientos que no cumplen con los deberes o las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Estas acciones se fundamentan en un enfoque educativo y constructivo, que busca no solo sancionar, sino también enseñar, reparar y reintegrar al estudiante en la comunidad escolar, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 de 2013.

2.4.1. Objetivos de las Acciones Formativas

- Educación y concientización: El objetivo principal de las acciones formativas es educar al estudiante sobre la importancia del respeto por las normas de convivencia y las

consecuencias de sus acciones. Se busca que el estudiante comprenda el impacto de su comportamiento en los demás y en la comunidad educativa en general.

- Reparación y reintegración: Estas acciones no solo se centran en la corrección del comportamiento, sino que también buscan reparar los daños causados y facilitar la reintegración del estudiante en la comunidad escolar de manera positiva y constructiva, en concordancia con los principios de justicia restaurativa y educativa establecidos en la Ley 1620 de 2013.

2.4.2. Tipos de Acciones Formativas

- Actividades de reflexión: Estas actividades están orientadas a que el estudiante reflexione sobre las consecuencias de su comportamiento y sobre la importancia de respetar las normas de convivencia. Pueden incluir la redacción de ensayos reflexivos, participación en discusiones guiadas sobre valores y ética, o charlas con orientadores escolares.
- Reparación del daño: Cuando un comportamiento del estudiante afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa o a los recursos de la institución, se aplican medidas que buscan la reparación del daño causado. Esto puede incluir la realización de servicios comunitarios dentro de la institución, la reposición de bienes dañados o la participación en actividades que fomenten la empatía y el respeto.
- Talleres de convivencia: Los estudiantes que presenten dificultades recurrentes en el cumplimiento de las normas o que incurran en faltas graves pueden ser inscritos en talleres de convivencia. Estos talleres, facilitados por profesionales en educación y psicología, están diseñados para mejorar habilidades sociales, el manejo de conflictos y el autocontrol, ayudando al estudiante a reintegrarse positivamente en la comunidad escolar.

2.4.3. Procedimiento para la Aplicación de Acciones Formativas

Las acciones formativas se aplican cuando un estudiante incumple con sus deberes o comete una falta que afecta la convivencia escolar. Estas acciones, que están alineadas con un enfoque pedagógico y restaurativo, se llevan a cabo respetando el debido proceso, tal como lo establece la Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-004 de 2024.

a) Iniciación de la Acción Formativa

- Detección de la falta: El proceso comienza con la identificación de un incumplimiento o falta por parte del estudiante, detectado por un docente, coordinador u otro miembro de la comunidad educativa.
- Notificación: El estudiante y sus padres o tutores serán notificados de manera inmediata o, como máximo, dentro del siguiente día hábil sobre la falta detectada. La notificación deberá realizarse por escrito y podrá enviarse a través de correo electrónico o mensajería instantánea (como WhatsApp), asegurando que quede constancia de la recepción. La notificación incluirá una descripción detallada del comportamiento observado, las normas del Manual de Convivencia que han sido infringidas, y las medidas correctivas correspondientes. Toda esta información será registrada en un documento oficial, garantizando la transparencia y el cumplimiento del debido proceso, en línea con los

principios de equidad establecidos en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

b) Investigación y Análisis

- **Recolección de información:** Se recopilan todas las evidencias relacionadas con la falta, incluyendo testimonios de testigos, reportes escritos y cualquier otra información relevante que pueda ayudar a comprender los hechos.
- **Audiencia con el estudiante:** El estudiante tiene el derecho a ser escuchado en presencia de sus padres o tutores. Durante esta audiencia, puede presentar su versión de los hechos y aportar cualquier evidencia que considere pertinente.

c) Decisión y Aplicación de la Acción Formativa

- **Evaluación del caso:** El Comité de Convivencia, evaluará toda la información recopilada y decidirá sobre la acción formativa más adecuada para corregir el comportamiento, siempre desde un enfoque educativo y restaurativo.
- **Notificación de la decisión:** La decisión final será comunicada formalmente al estudiante y a sus padres o tutores, especificando la acción formativa a aplicar, las razones detrás de ella y los pasos a seguir.

d) Ejecución y Seguimiento

- **Implementación de la acción formativa:** La acción formativa será implementada según lo establecido en la decisión, asegurando que se aplique de manera justa y proporcional al comportamiento del estudiante. Las acciones pueden incluir actividades de reflexión, reparación del daño o participación en talleres de convivencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013.
- **Monitoreo del progreso:** Se realizará un seguimiento continuo del progreso del estudiante, por parte de la Coordinación, evaluando el impacto de la acción formativa y, si es necesario, ajustando las medidas para asegurar su efectividad en la corrección del comportamiento.

e) Recursos y Apelaciones

- **Derecho a apelar:** Los padres o tutores del estudiante tienen el derecho a apelar la acción formativa aplicada si consideran que no se ha seguido el debido proceso o que la medida impuesta es injusta. La apelación debe ser presentada por escrito a la Rectoría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la acción. Una vez recibida la apelación, el Rector deberá remitir la solicitud al Consejo Directivo, que revisará el caso y tomará una decisión final, garantizando el respeto al debido proceso y la equidad en la resolución del conflicto.
- **Revisión del recurso:** El Consejo Directivo revisará el recurso de apelación presentado y tomará una decisión final en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la recepción de la apelación. La decisión será comunicada a todas las partes involucradas y será definitiva, cumpliendo con la normativa vigente y garantizando el debido proceso. Este

procedimiento asegura que todas las partes sean escuchadas y que se tome una decisión justa y equitativa.

2.5. Procedimientos para Solicitudes y Reclamos

La IED Camilo Torres Tenorio establece un procedimiento claro y ordenado para la presentación y resolución de solicitudes y reclamos por parte de los estudiantes, padres de familia, acudientes y demás miembros de la comunidad educativa. Decreto 1965 de 2013 y otras normativas vigentes.

2.5.1. Conductos Regulares para Solicitudes y Reclamos

a) Presentación Inicial

- Los estudiantes, padres de familia o acudientes pueden formular sus solicitudes o reclamos directamente al docente o coordinador correspondiente. Esta es la primera instancia en el proceso, y el reclamo debe ser presentado de manera clara y respetuosa, preferiblemente por escrito.

b) Plazo de Respuesta

- El docente o coordinador tiene un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la solicitud o reclamo, ya sea a través de una solución directa o derivando el caso a una instancia superior si la situación lo amerita.

2.5.2. Definición de las Instancias Encargadas y Tiempos de Respuesta

a) Instancias de Resolución:

- Si el reclamo no es resuelto en primera instancia o el solicitante no está satisfecho con la respuesta, el reclamo puede ser elevado a la Rectoría o al Consejo Directivo, según corresponda. Estas instancias tienen la responsabilidad de revisar el caso y garantizar que se cumplan los principios de justicia y equidad.

b) Plazo para Decisiones Finales:

- La Rectoría o el Consejo Directivo deberán tomar una decisión final en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de recibir el reclamo. En casos complejos que requieran mayor análisis, se podrá solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles adicionales, pero se deberá notificar oportunamente al solicitante sobre el estado del proceso.

a) Comunicación de la Resolución:

- La resolución del reclamo se comunicará formalmente al interesado, asegurando que las decisiones sean claras, fundamentadas y oportunamente ejecutadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013.

2.6. Procedimientos para Elegir Representantes del Gobierno Escolar y sus Funciones

La IED Camilo Torres Tenorio establece un procedimiento democrático, transparente y participativo para la elección de los representantes del Gobierno Escolar, asegurando que los estudiantes, padres y docentes tengan una representación activa en los órganos de decisión de la institución. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1860 de 1994, que regulan la organización y participación en el Gobierno Escolar.

2.6.1. Elección del Personero Estudiantil

- Proceso electoral: El Personero Estudiantil es elegido democráticamente por los estudiantes de la institución, mediante votación secreta, libre e informada. El proceso es coordinado por el área de sociales, el cual organiza el calendario electoral y garantiza la transparencia en la votación.
- Perfil del personero estudiantil: El Personero debe ser un estudiante de grado 11°, con un comportamiento ejemplar, comprometido con la comunidad educativa, y liderazgo probado.
- Funciones del personero estudiantil:
 - a) Defender los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes, asegurando que todas las voces estudiantiles sean escuchadas y respetadas.
 - b) Servir de enlace entre los estudiantes y las autoridades escolares, facilitando la comunicación entre ambas partes para que los estudiantes puedan expresar sus inquietudes y propuestas de manera efectiva.
 - c) Participar activamente en las reuniones del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar, proponiendo soluciones a las problemáticas que afectan a los estudiantes, contribuyendo así a un ambiente escolar más justo y participativo.
 - d) Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, promoviendo el respeto a las normas que regulan la convivencia en la institución y actuando como mediador en situaciones conflictivas.
 - e) Realizar acciones para asegurar el cumplimiento de las propuestas que presentó durante su campaña electoral, cumpliendo con las expectativas de los estudiantes que lo eligieron como representante.

2.6.2. Elección de Representantes al Consejo Directivo

- Proceso electoral: Los representantes al Consejo Directivo, tanto estudiantiles, como docentes, son elegidos mediante votación secreta por sus respectivos grupos. El proceso es coordinado por la Rectoría y ejecutado por el área de sociales.
- Funciones de los representantes al Consejo Directivo:
 - a) Participar en la toma de decisiones que afecten la vida institucional y los intereses de la comunidad educativa.
 - b) Representar a sus compañeros en las sesiones del Consejo Directivo.

- c) Proponer iniciativas que beneficien a la institución y mejorar las condiciones de aprendizaje y convivencia.

2.6.3. Elección de Representantes al Consejo Académico

- Proceso electoral: Los representantes al Consejo Académico son elegidos por los docentes y, en el caso de los estudiantes, por los mismos alumnos. La elección se realiza de forma democrática y organizada por la coordinación académica.
- Funciones de los representantes al Consejo Académico:
 - a) Proponer y participar en la planificación, evaluación y ajuste de los planes académicos.
 - b) Colaborar en el desarrollo de estrategias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
 - c) Servir de intermediarios entre los estudiantes y los docentes en temas relacionados con el currículo y la enseñanza.

2.6.4. Elección de Representantes al Comité de Convivencia Escolar

- Proceso electoral: Los representantes al Comité de Convivencia Escolar, tanto estudiantes, padres y docentes, son elegidos por votación directa dentro de sus respectivos grupos. El proceso es supervisado por el área de sociales.
- Funciones de los representantes al Comité de Convivencia Escolar:
 - a) Participar en la promoción y ejecución de estrategias que favorezcan la convivencia pacífica.
 - b) Analizar y resolver conflictos de convivencia presentados en la institución.
 - c) Proponer actividades y programas para mejorar el ambiente escolar y prevenir el bullying y otras formas de violencia, conforme al Decreto 1965 de 2013.

2.6.5. Elección de Representantes al Consejo Estudiantil

- Proceso electoral: Los representantes al Consejo Estudiantil son elegidos por votación directa en cada grado. Todos los estudiantes tienen derecho a postular y votar, asegurando una representación equitativa de todos los niveles educativos.
- Funciones de los Representantes al Consejo Estudiantil:
 - a) Representar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
 - b) Proponer iniciativas para mejorar la calidad educativa y la convivencia escolar.
 - c) Participar en las reuniones del Consejo Directivo y el Comité de Convivencia, representando los intereses de los estudiantes.

2.6.6. Elección de Representantes al Consejo de Padres

- Proceso electoral: Los representantes de los padres al Consejo de Padres son elegidos en asambleas de padres de familia al inicio del año escolar. Este proceso está supervisado por la Rectoría y el área de sociales.
- Funciones de los representantes al Consejo de Padres:
 - a) Representar a los padres de familia en temas relacionados con la educación de sus hijos.
 - b) Participar en las reuniones del Consejo Directivo y en las actividades de la comunidad educativa.
 - c) Colaborar en la elaboración de propuestas para mejorar la comunicación entre padres, docentes y directivos.

2.6.7. Elección de Representantes en Otras Instancias

- Proceso electoral: Para otros comités o representaciones especiales, como los comités de proyectos o las mesas de trabajo temáticas, los representantes son elegidos de acuerdo con las necesidades específicas del comité. Estos procesos también siguen principios de transparencia y participación democrática.
- Funciones de los representantes en otras instancias: Las funciones varían dependiendo del comité o instancia en la que participen, pero en general, incluyen la responsabilidad de representar los intereses de los estudiantes, padres o docentes, y contribuir a la mejora continua de la institución.

2.7. Procedimientos para Resolver Conflictos

La IED Camilo Torres Tenorio establece procedimientos claros y equitativos para la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, garantizando que se promueva la solución pacífica y justa de cualquier situación que afecte la convivencia escolar. Estos procedimientos se fundamentan en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que regulan la gestión y resolución de conflictos en el entorno educativo.

2.7.1. Principios del Debido Proceso

El debido proceso es fundamental para garantizar que las decisiones relacionadas con faltas y conflictos en la comunidad educativa se tomen de manera justa, imparcial y transparente. Este principio asegura que cualquier estudiante que haya cometido una falta tenga el derecho a ser escuchado, defenderse y, si es necesario, apelar las decisiones que se tomen en su contra.

El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho al debido proceso, que se aplica también en el ámbito educativo. Esto implica que los estudiantes tienen derecho a:

- Ser informados sobre las faltas que se les imputan.
- Tener la oportunidad de presentar pruebas en su defensa.

- Recibir una sanción proporcional a la gravedad de la falta cometida.
- Apelar las decisiones, si lo consideran necesario, siguiendo el conducto regular establecido.

2.7.2. Conducto Regular

Para garantizar que el debido proceso se cumpla, se establece un conducto regular, el cual organiza la manera en que se gestionan las situaciones de conflicto o faltas disciplinarias dentro de la institución:

- Docente encargado del grupo: Primera instancia para gestionar el conflicto.
- Director de grupo: Segunda instancia para mediar y resolver situaciones que no puedan solucionarse de inmediato.
- Coordinador de la Institución: Interviene en casos que requieren una evaluación más profunda.
- Comité Escolar de Convivencia: Atiende casos repetitivos o graves, garantizando un enfoque restaurativo.
- Consejo Directivo: Última instancia en la que se revisan y resuelven las apelaciones.

En caso de faltas graves, el estudiante puede ser remitido al departamento de psicoorientación, y las autoridades correspondientes deberán emitir un informe sobre la situación.

2.7.3. Elementos del Debido Proceso

El comportamiento del estudiante será evaluado bajo las normas acordadas en el presente Manual de Convivencia y conforme a la legislación vigente. Los elementos fundamentales del debido proceso incluyen:

- Derecho a la defensa: El estudiante puede presentar pruebas y defenderse frente a las acusaciones.
- Responsabilidad demostrada: La falta debe ser probada antes de imponer cualquier sanción.
- Sanciones pedagógicas: Las medidas correctivas deben tener un enfoque educativo y proporcional a la falta.
- Proporcionalidad y no doble sanción: La sanción debe ser acorde con la gravedad de la falta, y el estudiante no puede ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

El Artículo 67 de la Constitución y la Sentencia T-092 de 1994 reafirman el derecho-deber a la educación, que conlleva obligaciones para el estudiante en términos de disciplina y rendimiento académico.

2.7.4. Causales de Atenuación y Agravación

Se considerarán atenuantes factores como la edad, el desarrollo psicológico, y el reconocimiento de la falta, entre otros. Por otro lado, agravantes incluyen la reincidencia, el uso de medios peligrosos o la complicidad en la falta. Ambos criterios ayudarán a ajustar las sanciones de manera justa.

2.7.5. Causales de Exoneración

Se considera que un estudiante puede ser exonerado de responsabilidad en los siguientes casos, siempre que se respeten los principios del debido proceso y las normativas nacionales, como el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

- a) Inducción por una autoridad: Si el estudiante fue inducido o coaccionado por una autoridad (docente, coordinador o alguna figura de poder dentro del entorno escolar) para cometer la falta.
- b) Nobles intenciones: Si el estudiante actuó motivado por razones altruistas o en defensa de terceros, buscando el bienestar de otros, sin intención de causar daño.
- c) Error de hecho o de derecho: Si el estudiante actuó bajo un error excusable de hecho (desconocía las circunstancias reales) o de derecho (desconocía que su conducta infringía las normas).
- d) Defensa propia o de un tercero: Si el estudiante actuó para protegerse a sí mismo o defender a otra persona de una amenaza o agresión inminente, y su respuesta fue proporcional a la situación.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito: Si la falta ocurrió debido a circunstancias imprevistas o fuera del control del estudiante, como un accidente o emergencia que le llevó a actuar de manera involuntaria.
- f) Incapacidad para comprender el acto: Si el estudiante, debido a su edad, desarrollo psicológico, o alguna condición temporal (como una crisis emocional o de salud), no tenía la capacidad de comprender las consecuencias de sus acciones.
- g) Coacción o amenazas externas: Si el estudiante fue obligado a cometer la falta bajo amenazas o coacción por parte de terceros, actuando bajo presión o miedo a represalias.

2.7.6. Mecanismos y Procedimientos para la Resolución de Conflictos

a) Mediación y Diálogo

- Mediación inicial: Los conflictos que surjan entre los estudiantes o entre estudiantes y docentes serán abordados inicialmente a través de la mediación. El docente o coordinador actuará como mediador, buscando un diálogo entre las partes involucradas para llegar a un acuerdo pacífico y respetuoso.
- Acompañamiento psicológico: En los casos en que el conflicto tenga una dimensión emocional significativa o involucre factores que afecten el bienestar psicológico de los estudiantes, se brindará acompañamiento por parte del orientador o psicólogo de la institución, siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013.

b) Protocolo de Actuación

- Denuncia del conflicto: El proceso de resolución de conflictos se inicia cuando cualquiera de las partes involucradas denuncia el caso ante un docente, coordinador o el Comité de Convivencia Escolar. La denuncia puede ser verbal o escrita, y debe incluir una descripción clara de los hechos.

- Investigación: Una vez recibida la denuncia, se inicia una investigación para recopilar información sobre el conflicto. Esto puede incluir entrevistas con las partes involucradas y con testigos, así como la revisión de cualquier evidencia relevante.
- Mediación y resolución: Tras la investigación, se llevará a cabo una sesión de mediación en la que se buscará una solución pacífica al conflicto. En esta etapa, las partes implicadas son escuchadas y se les invita a llegar a un acuerdo bajo la supervisión de un mediador, ya sea el docente, el coordinador o el orientador escolar. Si el conflicto no se resuelve en esta instancia, se remitirá al Comité de Convivencia Escolar.
- Actuación del Comité de Convivencia Escolar: Si el conflicto no es resuelto durante la fase de mediación inicial, el caso será remitido al Comité de Convivencia Escolar, el cual evaluará la situación en detalle y propondrá una solución adecuada. El Comité analizará las circunstancias del conflicto y podrá sugerir medidas restaurativas como actividades de reflexión, reparación del daño o acciones pedagógicas encaminadas a fortalecer la convivencia. Además, se garantizará el respeto al debido proceso durante todo el procedimiento.

c) Instancias y Tiempos para la Resolución de Conflictos:

- Docentes y Coordinadores: La primera instancia para la resolución de conflictos corresponde a los docentes y coordinadores. Estos tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para mediar y ofrecer una solución al conflicto.
- Comité de Convivencia Escolar: Si no se resuelve el conflicto en primera instancia, el caso será remitido al Comité de Convivencia Escolar, que tiene un plazo de diez (10) días hábiles para emitir una decisión final. Este comité está conformado por docentes, orientadores, representantes estudiantiles y de los padres de familia, en cumplimiento con el Decreto 1965 de 2013.

d) Documentación y Seguimiento:

- Registro del proceso: Todo el proceso de resolución de conflictos debe ser documentado, incluyendo las acciones tomadas, las entrevistas realizadas y los acuerdos alcanzados. Este registro se conservará en el archivo institucional, garantizando la confidencialidad y la protección de los derechos de los involucrados.
- Seguimiento de acuerdos: El Comité de Convivencia Escolar o el docente responsable realizará un seguimiento de los acuerdos alcanzados, para verificar su cumplimiento y garantizar que el conflicto no se repita. En caso de incumplimiento de los acuerdos, se podrán aplicar medidas correctivas adicionales, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

2.8. Mecanismos para Prevenir Casos de Agresión

La IED Camilo Torres Tenorio, en cumplimiento con la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, establece mecanismos específicos para la prevención de casos de agresión física y psicológica contra los estudiantes.

2.8.1. Acciones Preventivas

a) Programas de Educación Emocional

- La institución implementa programas de educación emocional que desarrollan habilidades socioemocionales como la empatía, la tolerancia y el manejo de emociones. Estos programas están diseñados para fortalecer la autoestima y las relaciones interpersonales, y reducir la probabilidad de comportamientos agresivos entre los estudiantes.

b) Talleres de Convivencia

- Se realizan periódicamente talleres de convivencia enfocados en la promoción del respeto, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos. Estos talleres, dirigidos tanto a estudiantes como a docentes, fomentan una cultura de diálogo y entendimiento, y buscan prevenir situaciones de agresión física, acoso escolar y ciberacoso.

c) Campañas de Prevención del Acoso Escolar

- La institución organiza campañas de sensibilización sobre el acoso escolar y el ciberacoso, educando a los estudiantes sobre los peligros de estas conductas y las consecuencias tanto legales como sociales que conllevan, conforme a las disposiciones de la Resolución 1962 de 2017 desde el departamento de psicorientación y coordinación

2.8.2. Intervención Temprana

a) Detección y Atención Inmediata

- Cualquier indicio de agresión física o psicológica es atendido de manera inmediata. Los docentes y coordinadores están capacitados para identificar señales de agresión y actuar de manera rápida, asegurando la protección de las víctimas. Se aplican intervenciones pedagógicas que incluyen diálogos, mediaciones y, si es necesario, medidas disciplinarias acordes a la normativa del Manual de Convivencia.

b) Medidas Correctivas y Restaurativas

- En los casos en que se confirme una agresión, se aplican medidas correctivas que buscan no solo sancionar al agresor, sino también restaurar la convivencia a través de actividades como la reparación del daño y la participación en talleres de educación emocional.

c) Remisión y Seguimiento:

- En situaciones graves que requieran intervención especializada, la institución realiza la remisión del caso a las autoridades competentes o a servicios externos, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o centros de atención psicológica, conforme a la Ley 1098 de 2006.

- Posteriormente, se realiza un seguimiento continuo tanto de la víctima como del agresor, para asegurar que las medidas adoptadas sean efectivas y que no se repitan los incidentes.

2.8.3. Promoción y Prevención Constante

a) Actividades Pedagógicas Regulares

- De manera constante, la institución organiza actividades pedagógicas para promover el respeto y la convivencia pacífica, tales como debates, proyectos colaborativos y eventos culturales que refuercen los valores de solidaridad y respeto mutuo, en correspondencia con la Ley 1620 de 2013.

b) Prevención de Conflictos:

- Se implementan estrategias pedagógicas de prevención de conflictos, como círculos de diálogo, donde los estudiantes pueden expresar sus inquietudes y aprender a resolver diferencias de manera pacífica. Estas acciones pedagógicas buscan empoderar a los estudiantes para que se conviertan en agentes de cambio y promotores de una cultura de paz dentro de la institución.

2.9. Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen una herramienta esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje, brindando a los estudiantes la oportunidad de ampliar sus conocimientos más allá del entorno del aula. Estas actividades, también conocidas como visitas guiadas o salidas de campo, permiten que los estudiantes interactúen de manera directa con el entorno natural, cultural, científico o histórico, contribuyendo a una experiencia educativa más completa y enriquecedora.

El propósito principal de las salidas pedagógicas es complementar el contenido académico mediante experiencias prácticas que facilitan la comprensión profunda de los conceptos teóricos abordados en clase. Estas actividades extracurriculares son fundamentales para generar un aprendizaje significativo, ya que promueven el análisis crítico y la reflexión sobre temas vistos previamente en el aula.

Para garantizar el éxito de estas salidas, es esencial que estén planificadas en concordancia con los objetivos curriculares y se incluyan en el plan académico desde el inicio del año lectivo. Además, la seguridad y bienestar de los estudiantes deben ser una prioridad, asegurando la supervisión constante por parte de docentes y personal cualificado. El plan de trabajo para cada salida debe ser presentado a la Rectoría y debe contar con la autorización escrita de los padres o acudientes, quienes serán informados por escrito sobre los detalles de la salida (día, lugar, hora de salida y llegada, costos justificados y materiales necesarios).

Además, es obligatorio que todas las salidas cuenten con la póliza de seguro estudiantil debidamente diligenciada, para cubrir cualquier eventualidad durante la actividad. Este requisito es

fundamental para proteger la integridad de los estudiantes y garantizar la adecuada atención en caso de accidentes.

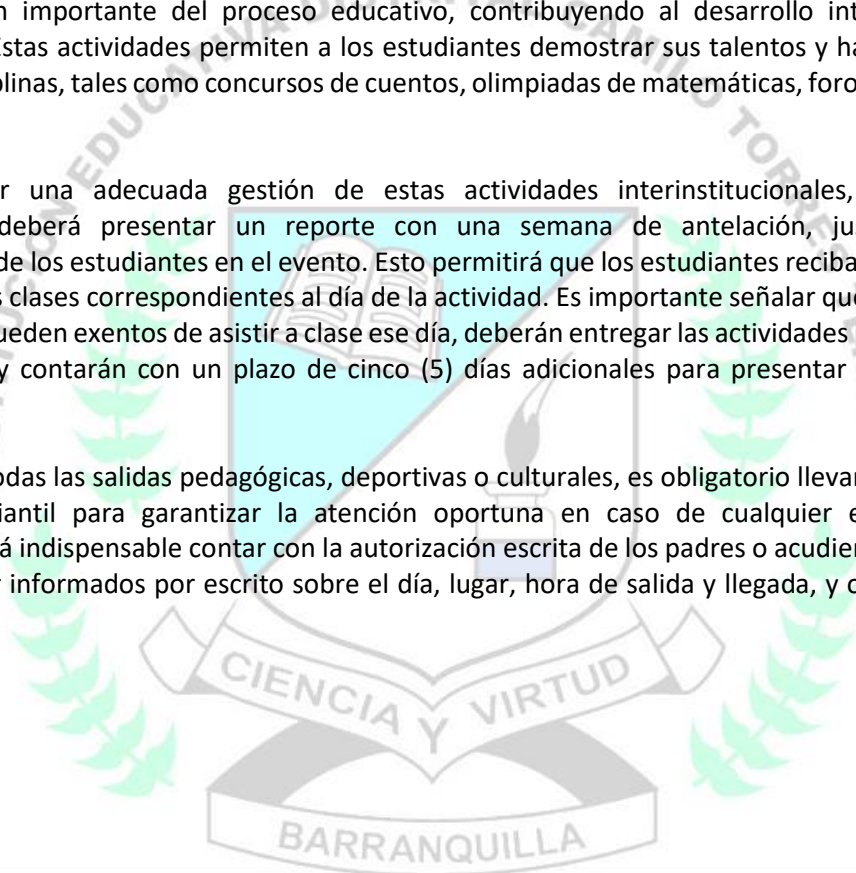
En cuanto a las excursiones recreativas, cuyo fin es exclusivamente la recreación en espacios abiertos o parques, y que no están alineadas con los objetivos educativos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), no estarán autorizadas por la institución.

2.9.1. Representación de la Institución en Actividades Deportivas o Culturales y otro tipo de actividades académicas.

La representación de la institución en actividades deportivas, culturales y académicas constituye una extensión importante del proceso educativo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Estas actividades permiten a los estudiantes demostrar sus talentos y habilidades en diversas disciplinas, tales como concursos de cuentos, olimpiadas de matemáticas, foros de ciencias, entre otros.

Para asegurar una adecuada gestión de estas actividades interinstitucionales, el docente responsable deberá presentar un reporte con una semana de antelación, justificando la participación de los estudiantes en el evento. Esto permitirá que los estudiantes reciban una excusa oficial para las clases correspondientes al día de la actividad. Es importante señalar que, aunque los estudiantes queden exentos de asistir a clase ese día, deberán entregar las actividades programadas previamente y contarán con un plazo de cinco (5) días adicionales para presentar evaluaciones pendientes.

Además, en todas las salidas pedagógicas, deportivas o culturales, es obligatorio llevar la póliza del seguro estudiantil para garantizar la atención oportuna en caso de cualquier eventualidad. Asimismo, será indispensable contar con la autorización escrita de los padres o acudientes, quienes deberán estar informados por escrito sobre el día, lugar, hora de salida y llegada, y otros detalles relevantes.



3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) de la IED Camilo Torres Tenorio es una instancia institucional conformada y regulada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que tiene como propósito prevenir, gestionar y resolver los conflictos de convivencia, así como promover una cultura de paz y respeto dentro de la comunidad educativa.

3.1. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El CEC está conformado por los siguientes miembros, según lo establecido en la Ley 1620 de 2013:

- Rector(a) de la Institución: Quien preside el Comité y garantiza la implementación de las políticas de convivencia en la institución.
- El Personero Estudiantil: Representante de los estudiantes, encargado de velar por los derechos de sus compañeros en temas de convivencia.
- Un Docente con funciones de orientación: Que ofrece acompañamiento a los estudiantes y colabora en la mediación de conflictos.
- Un Representante de los Padres de Familia: Elegido por el Consejo de Padres, quien contribuye a la resolución de conflictos desde la perspectiva familiar.
- Un Estudiante Representante del Consejo Estudiantil: Que sirve de puente entre el Consejo Estudiantil y el CEC.
- Dos Representantes de los Docentes: Elegidos por el Consejo Académico para participar en la toma de decisiones en torno a la convivencia escolar, uno por primaria y otro por secundaria y media.

3.1.1. Proceso de Conformación

- Los representantes del comité son elegidos democráticamente al inicio del año escolar, mediante los procesos establecidos por la institución, conforme al Decreto 1965 de 2013.
- La elección del representante de los padres y del docente es responsabilidad del Consejo de Padres y el Consejo Académico, respectivamente.

3.1.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

- Liderar la implementación de las estrategias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar dentro de la institución.
- Analizar y resolver los conflictos que afecten la convivencia escolar.
- Proponer y supervisar la ejecución de programas de promoción y prevención de la violencia escolar.
- Hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, ciberacoso, y cualquier otra forma de violencia, conforme a la Ley 1620 de 2013.
- Acompañar a las víctimas de violencia escolar, garantizando su protección y el cumplimiento de sus derechos.

3.1.3. Tiempos de Acción

- El Comité debe reunirse de manera ordinaria una vez al bimestre y de manera extraordinaria cuando sea necesario, para atender casos urgentes o situaciones que afecten gravemente la convivencia.
- El seguimiento de los casos atendidos por el CEC debe realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la fecha de la denuncia o incidente reportado.

3.2. Funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia

El funcionamiento del CEC está regulado por un reglamento interno, el cual establece los procedimientos para convocar y desarrollar sus sesiones, garantizando la transparencia y efectividad en la toma de decisiones.

3.2.1. Convocatoria de Sesiones

- Las sesiones ordinarias son convocadas por el Rector(a). En caso de sesiones extraordinarias, estas pueden ser convocadas por cualquier miembro del Comité, siempre que se presente un caso de urgencia o conflicto grave que requiera intervención inmediata.
- Las convocatorias deben realizarse por escrito o a través de medios electrónicos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación para las reuniones ordinarias y al menos un (1) día hábil para las reuniones extraordinarias.

3.2.2. Desarrollo de Sesiones

- En cada sesión del Comité, se debe seguir un orden del día previamente establecido, el cual incluirá la revisión de casos de convivencia, seguimiento de situaciones previas, y la planificación de actividades preventivas y formativas.
- Las decisiones del CEC se toman de manera colegiada, garantizando la participación activa de todos sus miembros, y deben ser documentadas en actas que serán conservadas como registros institucionales.
- Para el CEC, se sugiere que al menos la mitad más uno de los miembros esté presente para constituir un quórum. Esta participación garantiza que las decisiones sean colegiadas y representativas de todos los sectores de la comunidad educativa, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- Además, todas las decisiones deben estar documentadas en actas que incluyan el quórum presente, la discusión de los casos, las medidas adoptadas y los responsables de ejecutar dichas acciones.

3.2.3. Acciones Comunicativas y Estrategias de Visibilización:

- El trabajo del CEC será comunicado regularmente a la comunidad educativa mediante circulares informativas, publicaciones en la plataforma virtual institucional y tableros de anuncios.

- Se desarrollarán campañas de sensibilización sobre los derechos y deberes de los estudiantes, padres y docentes en relación con la convivencia escolar. Estas campañas se acompañarán de talleres y actividades preventivas organizadas por el CEC.
- Además, el Comité mantendrá un canal de comunicación abierto con los padres y estudiantes, facilitando la recepción de denuncias o sugerencias que contribuyan a mejorar el ambiente escolar.

3.2.4. Reglamento Interno del Comité:

- El reglamento del CEC debe ser aprobado al inicio del año escolar, detallando los roles de sus miembros, el protocolo para la resolución de conflictos y el cronograma de actividades preventivas y de seguimiento.
- El reglamento también incluirá los mecanismos de intervención temprana ante casos de agresión o acoso escolar, asegurando la aplicación efectiva del Manual de Convivencia y el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 1620 de 2013.
- El reglamento del Comité Escolar de Convivencia (CEC) será socializado a través de reuniones informativas al inicio del año escolar, la publicación en medios institucionales como la página web y boletines, capacitaciones dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia, y durante las inducciones a nuevos miembros de la comunidad educativa, garantizando el acceso, comprensión y correcta aplicación del reglamento, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013.



4. REGLAS DE CONDUCTA Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Las reglas de conducta y normas de convivencia de la IED Camilo Torres Tenorio están diseñadas para garantizar un ambiente de respeto, responsabilidad y seguridad entre todos los miembros de la comunidad educativa, en consonancia con lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

4.1. Normas Generales de Conducta

a) Respeto Mutuo

- Todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, deben tratarse con respeto y dignidad, evitando cualquier tipo de agresión, discriminación, o acoso, tanto físico como verbal o virtual (Ley 1620 de 2013, Art. 18).

b) Cumplimiento de Horarios

- Los estudiantes y docentes deben cumplir estrictamente los horarios establecidos para el ingreso, las clases y las actividades extracurriculares.

c) Uso Responsable de Instalaciones

- El uso de las instalaciones y recursos de la institución debe realizarse de manera responsable, asegurando que se mantengan en buen estado para el beneficio de toda la comunidad educativa, conforme a lo establecido en el Decreto 1965 de 2013.

d) Prohibición de Sustancias Prohibidas

- Está prohibido el porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y vapeadores en la institución. Ley 1098 de 2006 y la Ley 2359 de 2024.

e) Cultura de Paz

- Se promueve la cultura de paz mediante la participación en actividades pedagógicas, talleres y campañas que fomenten la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y el respeto a los derechos de los demás.

4.2. Normas Específicas de Conducta para Estudiantes

a) Asistencia y Puntualidad

- Los estudiantes deben asistir regularmente a clases y actividades programadas, siendo responsables de justificar de forma escrita cualquier inasistencia a través de sus padres o

acudientes. El incumplimiento reiterado puede acarrear acciones formativas conforme al Manual de Convivencia.

b) Presentación Personal

- Todos los estudiantes deben mantener una presentación personal adecuada, usando el uniforme reglamentario de la institución de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia. La presentación personal también incluye el cuidado de la higiene personal y el cumplimiento de las pautas de vestimenta en actividades no formales.

c) Comportamiento en Clases

- Durante las clases, los estudiantes deben demostrar actitudes de respeto hacia sus compañeros y docentes, manteniendo el orden, participando activamente y evitando cualquier conducta que interfiera en el desarrollo de la sesión académica.

d) Uso Responsable de Tecnología

- El uso de dispositivos electrónicos está permitido exclusivamente para fines académicos, y debe realizarse bajo la supervisión de los docentes. El uso inadecuado de estos dispositivos (como su uso para el ciberacoso o la difusión de contenido inapropiado) está prohibido, en cumplimiento con la Ley 2170 de 2021.

e) Resolución Pacífica de Conflictos

- Los estudiantes deben acudir a los docentes, coordinador, orientadores o al Comité Escolar de Convivencia para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva, utilizando los canales establecidos en el Manual de Convivencia.

4.3. Normas Específicas de Conducta para Docentes

a) Ejemplo de Conducta

- Los docentes deben actuar como modelos de conducta para los estudiantes, promoviendo un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración. Deben ser ejemplo de buen comportamiento tanto dentro como fuera de la institución.

b) Compromiso Académico

- Los docentes deben cumplir con los programas académicos, desarrollando clases planificadas y adaptadas a las necesidades de los estudiantes, promoviendo su participación activa en el proceso de aprendizaje.

c) Atención a Estudiantes y Padres

- Los docentes deben atender las inquietudes de los estudiantes y padres de familia de manera oportuna y respetuosa, garantizando la comunicación y el apoyo en el proceso académico y de convivencia.

d) Uso Responsable de la Autoridad

- El ejercicio de la autoridad por parte de los docentes debe estar alineado con los principios de equidad y justicia, promoviendo siempre la convivencia pacífica y evitando cualquier tipo de sanción desproporcionada o injustificada.

4.4. Acciones Correctivas y Formativas

a) Medidas Formativas

- Ante el incumplimiento de las normas de convivencia, se aplicarán medidas formativas, tales como la reflexión sobre las conductas, el desarrollo de actividades de reparación del daño o la participación en talleres de convivencia, en cumplimiento con el Manual de Convivencia y las disposiciones de la Ley 1620 de 2013.

b) Procedimientos Disciplinarios

- En casos de faltas graves o reincidencias, se podrán aplicar medidas disciplinarias que estén alineadas con el debido proceso, como lo establece la Constitución Política de Colombia (Art. 29). Estas medidas pueden incluir amonestaciones, suspensiones temporales o la remisión de casos graves al Comité Escolar de Convivencia.

4.5. Normas de Ingreso a las Instalaciones

Con el fin de garantizar la seguridad y el orden dentro de la IED Camilo Torres Tenorio, se establecen las siguientes normas y procedimientos para el acceso al plantel educativo. Estas medidas buscan asegurar que el ingreso y salida de estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo, así como de visitantes, se realicen de manera organizada y segura, protegiendo los derechos y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

a) Horarios de Ingreso y Salida

- Estudiantes: El ingreso de los estudiantes se realiza a partir de las 6:30 a.m, hasta las 07:00 a.m, después de lo cual se considera retraso, y la salida está programada según el horario académico de cada jornada. Los estudiantes deben respetar los tiempos estipulados y no podrán ingresar fuera de estos horarios sin una autorización expresa.
- Padres de familia y acudientes: Los padres de familia y acudientes que necesiten ingresar al plantel deberán hacerlo dentro del horario de atención establecido por la institución, el cual se publica en lugares visibles dentro de la escuela, como la cartelera principal o la entrada,

y también se socializa durante la primera asamblea de padres al inicio del año lectivo. Este horario es diseñado para minimizar interrupciones en el desarrollo académico y preferiblemente coincide con los recreos o los momentos asignados para las reuniones de padres, asegurando así una gestión ordenada y fluida del ingreso de visitantes.

- Personal docente y administrativo: El personal deberá ingresar antes del inicio de su jornada laboral y salir al final de la misma, conforme a su horario asignado. Se espera que el personal esté en sus lugares de trabajo antes de la llegada de los estudiantes.

b) Procedimientos de Acceso

- Autorización para ingreso de visitantes: Los visitantes externos, proveedores o cualquier persona ajena a la comunidad educativa deberán notificar su visita con antelación a la recepción del colegio. El ingreso solo será permitido con la previa autorización de la Rectoría o Coordinación, y el visitante será acompañado por un miembro del personal durante toda su estancia. En cuanto a los padres de familia, no se aplican restricciones estrictas más allá de cumplir con el horario de atención y la notificación previa, pero es recomendable que sigan el mismo proceso de autorización si su visita no está relacionada con actividades rutinarias o reuniones previamente programadas, para garantizar la seguridad y el orden dentro del plantel.
- Acceso en casos de emergencia: En situaciones de emergencia, se activará el protocolo de evacuación, el cual está disponible para consulta en la oficina de la Rectoría y se presenta a toda la comunidad educativa durante los simulacros anuales de evacuación. Estos simulacros se realizan periódicamente para asegurar que todos los estudiantes, docentes y personal administrativo conozcan y sigan los procedimientos establecidos. El protocolo incluye los pasos a seguir para garantizar la seguridad y permitir el ingreso o salida de estudiantes y personal según las directrices del Comité de Emergencia, siempre respetando los planes de evacuación previamente comunicados y socializados al inicio del año escolar mediante reuniones informativas y circulares.

c) Normas de Seguridad en el Ingreso

- Revisión en el ingreso: Todo estudiante, personal o visitante que ingrese a las instalaciones estará sujeto a una revisión de sus pertenencias si así lo considera necesario el personal de seguridad. Esta medida busca prevenir el ingreso de objetos prohibidos que puedan comprometer la seguridad de la comunidad educativa.
- Prohibición de acceso a personas no autorizadas: Está estrictamente prohibido el ingreso de personas que no cuenten con la debida autorización de la institución. Cualquier individuo que intente ingresar sin los permisos necesarios será retirado del lugar y se activarán las medidas pertinentes para garantizar la seguridad.

d) Ingreso de Vehículos

- Acceso de vehículos: Solo los vehículos autorizados, como los buses escolares y vehículos del personal administrativo, podrán ingresar al área de parqueo de la institución. No se permite el ingreso de vehículos privados de estudiantes o padres, salvo en situaciones excepcionales que deben ser previamente autorizadas por la administración. Es importante

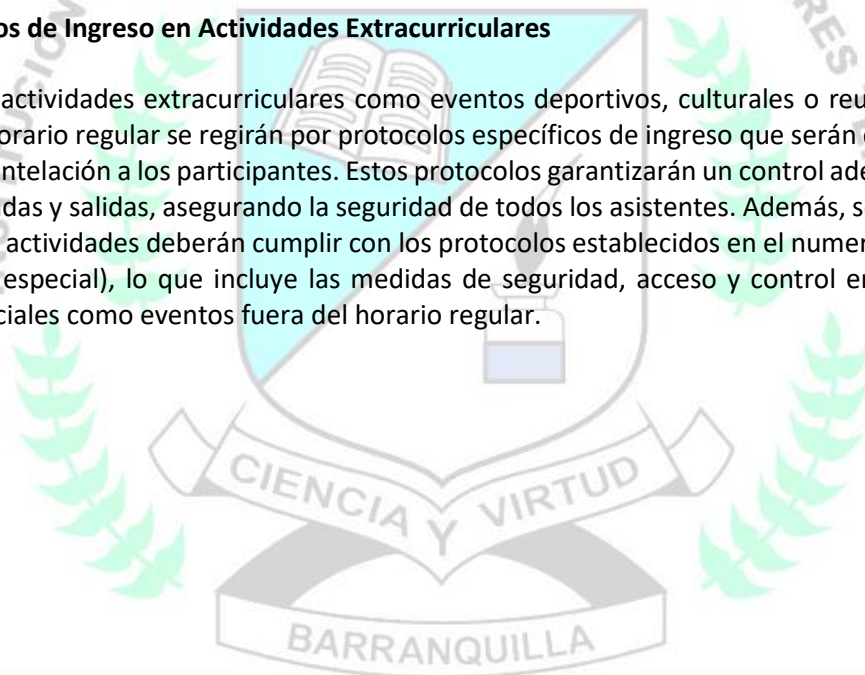
aclarar que la institución no se responsabiliza por daños, hurtos o cualquier incidente ocurrido en el área de parqueo. En cuanto al acceso de estudiantes, se prohíbe su desplazamiento no autorizado en esta área por razones de seguridad. Los estudiantes deben utilizar las rutas y áreas designadas para su ingreso y salida a pie, y cualquier otra situación excepcional relacionada con su transporte deberá ser comunicada y aprobada por la Rectoría o Coordinación.

e) Comportamiento en las Instalaciones

- Normas de conducta: Tanto estudiantes como visitantes deben mantener un comportamiento respetuoso al ingresar y desplazarse por las instalaciones. El uso de lenguaje inapropiado, actos de vandalismo o conductas que alteren la convivencia no serán tolerados y serán gestionados a través del Comité de Convivencia Escolar.
- Medidas disciplinarias: Cualquier incumplimiento de las normas de acceso y conducta puede dar lugar a sanciones disciplinarias para los estudiantes y el personal, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

f) Protocolos de Ingreso en Actividades Extracurriculares

- Para actividades extracurriculares como eventos deportivos, culturales o reuniones fuera del horario regular se registrarán por protocolos específicos de ingreso que serán comunicados con antelación a los participantes. Estos protocolos garantizarán un control adecuado de las entradas y salidas, asegurando la seguridad de todos los asistentes. Además, se recalca que estas actividades deberán cumplir con los protocolos establecidos en el numeral 4.5 (punto e en especial), lo que incluye las medidas de seguridad, acceso y control en situaciones especiales como eventos fuera del horario regular.



5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El propósito principal de esta ruta es proporcionar una guía clara para la identificación, atención y seguimiento de los conflictos o situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, garantizando que todos los estudiantes reciban la protección y el acompañamiento necesario en cualquier situación que comprometa su bienestar. Ley 1098 de 2006.

5.1. Descripción de la Ruta de Atención Integral

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y protocolos que deben seguir las instituciones educativas y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

5.1.1. Rutas de Atención a Situaciones Críticas

Las rutas de atención implementadas por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, en consonancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, tienen como objetivo garantizar la convivencia escolar mediante la prevención, atención y seguimiento de situaciones que vulneran los derechos de los estudiantes.

Para articular las rutas de atención integral de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla en la IED Camilo Torres Tenorio, se siguen y se detallan los pasos claves para dicha articulación:

a) Adaptación de Protocolos de Prevención y Promoción

- Formación continua: La IED Camilo Torres implementa programas de formación y sensibilización dirigidos a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, y padres) para prevenir situaciones de violencia, maltrato, acoso y ciberacoso. Estos programas incluyen talleres de convivencia, educación emocional y prevención de la violencia, utilizando herramientas pedagógicas como las disponibles en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Uso de kits y materiales de promoción: Integrar los kits de convivencia y materiales pedagógicos que incluyen herramientas para el manejo de emociones, prevención del bullying y resolución pacífica de conflictos. Estos recursos deben utilizarse en actividades periódicas como parte del currículo y durante los eventos de convivencia escolar.

b) Implementación del Sistema de Reporte y Atención

- SIUCE: Se utiliza el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para reportar y hacer seguimiento de los casos de convivencia que se presenten en la institución. Asegurarse de que todo el personal esté capacitado en el uso de esta herramienta, permitiendo que las situaciones de riesgo se registren y gestionen de manera adecuada.

- **Protocolos de actuación inmediata:** Al detectar un caso de agresión o maltrato, el Comité Escolar de Convivencia deberá actuar conforme al protocolo establecido por la Secretaría de Educación Distrital. Esto incluye la intervención inmediata, atención psicológica y, si es necesario, la remisión a las autoridades competentes como el ICBF o la Policía de Infancia y Adolescencia, secretaria de salud entre otros.

c) Coordinación con Entidades Externas

- **Articulación con entidades del Distrito:** La IED Camilo Torres debe coordinarse con entidades del Distrito, como la Policía de Infancia y Adolescencia y el ICBF, secretaria de salud, fiscalía, CAIVAS (Centro de Atención Integral para víctimas de violencia sexual) para garantizar que los casos graves de violencia o maltrato reciban atención especializada. La institución debe asegurar la correcta remisión y seguimiento de los casos que requieran intervención externa.

d) Seguimiento y Monitoreo

- **Supervisión de casos:** El Comité Escolar de Convivencia deberá dar seguimiento continuo a todos los casos reportados para asegurar que las medidas tomadas sean efectivas. El seguimiento debe incluir evaluaciones periódicas del bienestar de los estudiantes involucrados.
- **Evaluación de la convivencia:** Realizar evaluaciones anuales o semestrales sobre el clima escolar y la efectividad de las rutas de atención implementadas, ajustando las estrategias cuando sea necesario.

e) Comunicación y Visibilización

- **Divulgación de las rutas:** Es crucial que las rutas de atención integral sean conocidas por toda la comunidad educativa. La IED Camilo Torres debe asegurar que los estudiantes, docentes y padres conozcan los canales de denuncia y las acciones a seguir en casos de violencia o maltrato. Esto se puede hacer mediante campañas de información, charlas y publicaciones periódicas en los medios de comunicación internos de la institución.

f) Capacitación de los Docentes y Orientadores

- **Capacitación continua:** Los docentes, orientadores y coordinadores deben recibir capacitación constante sobre la gestión de situaciones de violencia escolar y el uso de las herramientas del SIUCE y demás protocolos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esto asegurará que puedan actuar de manera eficaz ante cualquier situación crítica.

5.1.2. Herramientas para la Promoción de la Convivencia

La institución utiliza herramientas pedagógicas y actividades formativas, tales como talleres, charlas y campañas de sensibilización, para fomentar el respeto mutuo, la inclusión, y la solución pacífica de los conflictos. Estas acciones se desarrollan de manera continua y se integran en el currículo académico, promoviendo valores como la empatía, la solidaridad y el respeto por la diversidad.

5.1.3. Herramientas para la Prevención de Maltrato y Discriminación

Se implementan estrategias preventivas que incluyen:

- Capacitaciones periódicas sobre derechos humanos y convivencia escolar.
- Protocolos de actuación ante señales de alerta de maltrato o discriminación.
- Actividades pedagógicas orientadas a la identificación y prevención de conductas de riesgo, como el acoso y la violencia de género.

5.2. Socialización de las Rutas

La IED Camilo Torres Tenorio, en coordinación con la Docente Orientadora, coordinador de convivencia, Secretaría de Educación Distrital (SED) y otras entidades del Distrito, se compromete a divulgar las rutas de atención integral para la convivencia escolar, garantizando que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, y personal administrativo) conozcan los procedimientos y mecanismos de atención ante situaciones que afecten la convivencia escolar.

5.2.1. Mecanismos de Divulgación y Socialización

a) Jornadas de Sensibilización

- Talleres y charlas informativas: Al inicio de cada año escolar, se organizarán talleres y charlas con estudiantes, docentes y padres para explicar las rutas de atención integral, detallando los pasos a seguir en situaciones de acoso, maltrato, discriminación, ciberacoso, y cualquier otra vulneración de derechos.
- Capacitaciones periódicas para docentes y orientadores: Se realizarán capacitaciones semestrales para el personal docente y administrativo sobre los protocolos de intervención, reporte y seguimiento de casos a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

b) Materiales de Divulgación

- Carteleras informativas: Se colocarán carteleras en áreas visibles de la institución (salones, pasillos, sala de profesores) que detallen los canales de denuncia y los pasos a seguir para activar las rutas de atención.
- Guías impresas y digitales: Se distribuirán guías que expliquen las rutas de atención tanto en formato impreso como digital, disponibles a través de la página web institucional y redes sociales, asegurando que estén accesibles en cualquier momento.

c) Uso de Plataformas Virtuales

- Portal institucional: La página web incluirá una sección dedicada a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con información detallada sobre los contactos de las

entidades involucradas (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras) y los protocolos de actuación.

- Redes sociales Institucionales: Se utilizarán las redes sociales de la institución para difundir campañas de convivencia y recordatorios sobre las rutas de atención.

d) Involucramiento Activo de los Estudiantes

- Comités de estudiantes: Se incentivará la participación de los estudiantes en comités de convivencia, donde se les capacitará para ser mediadores en casos de conflicto y promover el respeto mutuo.
- Personero Estudiantil: El Personero Estudiantil tendrá un rol activo en la socialización de las rutas, organizando jornadas de diálogo con sus compañeros para garantizar que todos los estudiantes conozcan sus derechos y sepan cómo acceder a la ruta de atención.

e) Reuniones Informativas con Padres de Familia

- Escuelas de padres: Se realizarán reuniones trimestrales con los padres para explicar las rutas de atención, detallar el papel que deben cumplir en la prevención y resolución de conflictos, y cómo actuar ante situaciones críticas que afecten a sus hijos.
- Boletines informativos: Se enviarán boletines trimestrales a los padres con información actualizada sobre la convivencia escolar y los mecanismos de atención disponibles, tanto dentro como fuera de la institución.

f) Acciones de Socialización Específicas

- Semana de la Convivencia Escolar: Se dedicará una semana cada año escolar para realizar actividades enfocadas en la convivencia, la paz y la solución pacífica de conflictos, donde se visibilizan las rutas de atención.
- Campañas de Prevención: Se llevarán a cabo campañas continuas de sensibilización contra el bullying, el ciberacoso, el maltrato y la discriminación, utilizando medios visuales como afiches, videos y conferencias.
- Los días lunes a primera hora en bachillerato y los días martes en primaria se socializan las habilidades sociales como base de un desarrollo integral para una convivencia pacífica.

5.3. Identificación y Seguimiento a Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1965 de 2013, específicamente en su Artículo 40, se han clasificado las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres tipos, con criterios claros para su identificación y acciones específicas para su abordaje.

5.3.1. Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo I (Acciones Pedagógicas)

Las situaciones de **Tipo I** son aquellas que, aunque afectan la convivencia escolar, pueden ser abordadas desde un enfoque pedagógico y correctivo, sin necesidad de intervención externa. Estas

incluyen, pero no se limitan a, faltas leves como el incumplimiento de las normas internas, comportamientos irrespetuosos o disruptivos, o conflictos menores entre estudiantes.

Criterios de Identificación

- a. Llegar tarde de forma reiterada a clases sin justificación.
- b. No asistir a actividades escolares programadas sin una excusa válida.
- c. Utilizar lenguaje irrespetuoso u ofensivo hacia compañeros o docentes.
- d. Desacato de las normas y órdenes impartidas por los docentes y autoridades educativas, tendientes a buscar el bienestar de la comunidad educativa.
- e. No cumplir con las tareas y trabajos asignados de manera recurrente.
- f. Interrumpir constantemente las clases o actividades de otros estudiantes.
- g. Permanencia en el salón de clases u otros lugares donde no esté permitida su presencia en horas de descanso, incluso antes de iniciar clases.
- h. No respetar el espacio y pertenencias de los demás compañeros.
- i. Incumplir con las normas de presentación personal establecidas por la institución.
- j. No participar activamente en actividades de formación cívica o cultural.
- k. Realizar bromas o comportamientos que generen incomodidad o afecten el bienestar de otros.
- l. Faltar al respeto o discriminar a compañeros por su apariencia, género, religión, raza u orientación sexual.
- m. Negarse a cumplir con las normas de uso de dispositivos electrónicos o tecnológicos durante las clases.
- n. Utilizar redes sociales para difamar o acosar a compañeros o docentes.
- o. Cometer actos de indisciplina en el transporte escolar, comedor estudiantil, o en actividades fuera del plantel.
- p. Consumir alimentos o bebidas no permitidos en áreas designadas.
- q. No mantener un adecuado orden y limpieza en los espacios comunes.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante porte alguno de los elementos que se citan en el inciso m, será de responsabilidad directa del estudiante y de los padres de familia, la institución no se hace responsable por su pérdida o daño. Si son decomisados serán entregados a los padres de familia, acudientes y/o tutor(es) al terminar la jornada, el período académico o año lectivo según el caso.

Acciones Pedagógicas

- **Diálogo reflexivo:** Los docentes o coordinadores realizan un proceso de diálogo y reflexión con el estudiante sobre su conducta, promoviendo la responsabilidad y el compromiso con la mejora.
- **Talleres de convivencia:** Se organizan actividades pedagógicas que promuevan la reflexión y la resolución de conflictos, como talleres de educación emocional, resolución pacífica de conflictos y respeto mutuo.
- **Restitución de derechos vulnerados:** En caso de que se afecten los derechos de otro estudiante, se implementarán medidas restaurativas para reparar los daños, siguiendo siempre un enfoque educativo.

5.3.2. Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo II (Rutas de Atención Integral)

Las situaciones de Tipo II son aquellas que afectan la convivencia de manera más grave y requieren la activación de las rutas de atención definidas por la Secretaría de Educación Distrital (SDE) y otras entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este tipo de situaciones incluye, por ejemplo, casos de acoso escolar (bullying), ciberacoso, maltrato físico o psicológico, y violencia verbal.

Criterios de Identificación

- a) Casos de agresión verbal, psicológica o física que generan un ambiente hostil dentro de la comunidad educativa.
- b) Acoso escolar y ciberacoso, evidenciado por conductas persistentes que humillan, intimidan o excluyen a un estudiante.
- c) Situaciones que vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes, como la discriminación o el maltrato físico.
- d) Agresión física entre estudiantes.
- e) Agresión o acoso escolar a uno o varios compañeros y/o compañeras en forma sistemática y reiterada. (Bullying)
- f) Agresión y acoso cibernético. (Ciber Bullying)
- g) Portar o utilizar armas o sustancias ilegales dentro de la institución educativa.
- h) Amenazas graves hacia compañeros y/o compañeras, docentes o personal de la institución.
- i) Participar en actos de vandalismo o destrucción de la propiedad de la institución.
- j) Conducta violenta o desafiante hacia docentes o directivos de la institución.
- k) Cometer actos de fraude o trampa en evaluaciones o trabajos académicos.
- l) Discriminación o persecución basada en género, raza, religión o cualquier otra característica personal.
- m) Participar en peleas o altercados violentos dentro o fuera de la institución que involucren a miembros de la comunidad educativa.
- n) Robo o hurto de pertenencias de compañeros, docentes o del colegio.
- o) Dañar intencionalmente equipos o materiales escolares, incluyendo computadoras, libros, mobiliario - otros
- p) Comportamientos que afecten gravemente el bienestar psicológico o emocional de otros estudiantes.
- q) Suspensión arbitraria de medicamentos formulados a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- r) Fuga o evasión de clase.
- s) Ver pornografía dentro y fuera de la institución educativa.
- t) Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas o psicoactivas.
- u) Fumar dentro de la institución y demás sitios de actividad formativa.
- v) Exceso de demostraciones afectivas y/o obscenas dentro de la institución.
- w) Involucrarse en acciones que atenten contra la moral y la ética ciudadana, afectando la imagen de la institución por cualquier medio.

Acciones según las Rutas de Atención

- Intervención inmediata: El Comité Escolar de Convivencia debe activar la Ruta de Atención Integral, garantizando la protección de las víctimas e involucrando a las entidades competentes como el ICBF o la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Acompañamiento psicosocial: Se brinda orientación y apoyo psicológico tanto a las víctimas como a los agresores, asegurando una intervención integral que aborde las causas del conflicto.
- Mediación y seguimiento: El Comité Escolar de Convivencia organiza sesiones de mediación entre las partes implicadas, con el fin de restaurar las relaciones afectadas y garantizar un seguimiento adecuado para evitar la reincidencia.

5.3.3. Acciones Restaurativas para Situaciones Tipo II

En situaciones de mayor gravedad (Tipo II), se aplicarán las siguientes acciones restaurativas:

- Llamado de atención formal con la participación de los padres, acudientes y/o tutores, y la firma de un acta de compromiso (Acta #1), en la cual el estudiante se compromete a mejorar su conducta.
- Actividades de reflexión: Según la situación, se asignarán actividades pedagógicas como talleres o lecturas enfocadas en la reflexión sobre el comportamiento inadecuado y sus consecuencias.
- Restitución de materiales o bienes dañados: Si la situación involucró daños materiales, el estudiante o su representante legal deberá restituir los bienes afectados.
- Labor comunitaria: Se podrá imponer una sanción de uno a tres días hábiles en los que el estudiante, fuera del horario escolar, realizará actividades de labor comunitaria dentro de la institución (Acta #2).
- Trabajo académico desde casa: El estudiante puede ser sancionado con uno a tres días en horario de clase, durante los cuales deberá realizar un trabajo académico en casa, orientado por sus padres o tutores, relacionado con la falta cometida. Este trabajo será evaluado y sustentado ante el comité correspondiente.

PARÁGRAFOS

- Parágrafo 1: En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o condiciones como el Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), Síndrome de Asperger diagnosticados por un profesional, las faltas graves serán gestionadas en colaboración con el Comité de Convivencia y el Comité de Inclusión, ajustando las medidas a las necesidades del estudiante.
- Parágrafo 2: Si el estudiante no cumple con las sanciones impuestas, el caso será gestionado nuevamente siguiendo el debido proceso, considerándose como una nueva falta según lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

5.3.4. Criterios para la Identificación y Abordaje de Situaciones Tipo III (Acciones Judiciales)

Las situaciones de **Tipo III** son las más graves y requieren la intervención inmediata de las autoridades judiciales. Este tipo incluye casos de violencia sexual, porte de armas o sustancias psicoactivas, y cualquier acto que constituya un delito conforme a la legislación colombiana. Estas situaciones no solo afectan la convivencia, sino que también implican una vulneración directa de los derechos humanos y legales de los estudiantes.

Criterios de Identificación

- a) Casos de abuso o violencia sexual dentro de la institución.
- b) Situaciones que involucren el porte o consumo de sustancias psicoactivas o alcohol.
- c) Amenazas o uso de armas dentro del entorno escolar.
- d) Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
- e) Incumplimiento de correctivos o compromisos pedagógicos colocados como consecuencia de faltas leves y graves.
- f) Agresiones físicas graves: Incluye peleas violentas, ataques físicos con intención de causar daño significativo a otra persona, uso de armas o cualquier otro acto que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes y el personal.
- g) Acoso o bullying extremo: Comportamientos persistentes y crueles de acoso, intimidación, discriminación o exclusión hacia un estudiante, causándole un grave daño emocional y social.
- h) Amenazas de muerte o violencia: Cualquier tipo de amenaza, verbal o escrita, que ponga en riesgo la vida o la integridad física de otra persona.
- i) Vandalismo o destrucción intencional de propiedad escolar: Actos de vandalismo que causen daños significativos a las instalaciones, mobiliario, equipos o recursos de la institución.
- j) Robo o hurto grave: Sustracción de bienes personales de otros estudiantes o de la institución, con fines ilícitos y que afecten gravemente la seguridad y el ambiente escolar.
- k) Consumo o distribución de drogas, vaper o sustancias ilícitas: Uso, posesión o venta de drogas dentro de las instalaciones escolares, lo cual representa un grave peligro para la comunidad educativa.
- l) Ciberacoso o ciberbullying: Uso de medios digitales y redes sociales para acosar, humillar o difamar a otros estudiantes.
- m) Violación de derechos humanos: Cualquier acción que vulnere los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa, como la discriminación por raza, género, orientación sexual, entre otros.
- n) Corrupción de menores, proxenetismo y/o inducción a la prostitución, abuso sexual o a cometer un delito contra la integridad física propia o a terceros.

Acciones Judiciales

- Denuncia inmediata: Ante una situación de este tipo, la institución tiene la obligación de denunciar los hechos ante las autoridades competentes, como la Fiscalía, la Policía Nacional o el ICBF, asegurando que se sigan los protocolos legales para proteger a las víctimas.

- Activación de la ruta judicial: El Rector(a) y el Comité Escolar de Convivencia deben garantizar que los casos sean remitidos a las autoridades, mientras que la institución educativa brinda el acompañamiento necesario a las víctimas y sus familias durante el proceso judicial.
- Medidas disciplinarias: De manera paralela, la institución aplicará las medidas disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia, siempre garantizando el debido proceso para el agresor.

5.3.5. Acciones Restaurativas para Situaciones Tipo III

Dado el carácter de extrema gravedad de las situaciones Tipo III, se implementarán las siguientes acciones restaurativas, que buscan tanto la reparación del daño causado como la restauración de la convivencia en la comunidad educativa:

- Sanción temporal de retiro de las clases: Se podrá imponer una sanción de cinco (5) a diez (10) días hábiles de retiro temporal de las clases, durante los cuales el estudiante deberá permanecer en su hogar bajo la supervisión de sus padres o acudientes.
- Firma de compromiso de cambio de actitud: El estudiante firmará un compromiso de cambio de actitud, el cual será monitoreado de forma periódica.
- Actividades en casa: El estudiante podrá ser asignado a realizar actividades desde casa, orientadas por el Comité Escolar de Convivencia. Estas actividades estarán relacionadas con la falta cometida y deberán ser supervisadas por el padre o acudiente, con el objetivo de reflexionar sobre su conducta.
- Pérdida del cupo escolar: En casos graves o de reincidencia, se considerará la pérdida del cupo para el año siguiente en la institución educativa, como una medida sancionatoria.
- Compromiso del acudiente: Padre de familia que no realice el acompañamiento continuo y oportuno de su acudido, será reportado a ICBF y será candidato de pérdida del cupo.
- Cancelación de matrícula: En casos de extrema gravedad, se podrá proceder a la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año escolar, según lo determine el Comité Escolar de Convivencia y el Rector, de acuerdo con los protocolos establecidos.

PARÁGRAFOS

- **Parágrafo 1:** Si el padre de familia, acudiente o tutor no asiste a las reuniones convocadas por el docente, coordinador o rector, y esta falta se convierte en recurrente, el estudiante no será recibido en las actividades académicas institucionales hasta que su acudiente se presente o las autoridades competentes tomen una decisión al respecto.

5.3.6. Enfoque Pedagógico por Encima del Punitivo

En todas las situaciones que afecten la convivencia escolar, el enfoque principal debe ser pedagógico, priorizando la restauración y la formación integral de los estudiantes por encima de las medidas punitivas. El Rector(a), como encargado de velar por los derechos de los estudiantes, debe garantizar que las acciones implementadas estén alineadas con los principios de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). A través de un trabajo colectivo entre docentes, orientadores y el Comité Escolar de Convivencia, se asegura que

las intervenciones respeten los derechos de todos los involucrados y promuevan un ambiente de respeto y aprendizaje.

5.4. Mecanismos de Activación de las Rutas de Atención

Los mecanismos de activación de las rutas de atención tienen como objetivo garantizar una respuesta rápida, eficiente y alineada con los principios de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, para la protección de los derechos de los estudiantes y la resolución de situaciones que comprometen la convivencia escolar.

5.4.1. Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo I

Estas situaciones se gestionan desde un enfoque pedagógico y correctivo. La activación de la ruta ocurre cuando:

a) Identificación de la situación

El docente de aula, director de grupo, orientador(a), coordinador o cualquier miembro del personal educativo con funciones de orientación, tiene la responsabilidad de identificar las situaciones Tipo I que ocurran en la institución. Este proceso incluye la recopilación de información detallada sobre los hechos, los estudiantes involucrados, el contexto y la frecuencia de la conducta. La identificación debe realizarse de manera objetiva y documentada, garantizando que se tengan en cuenta todos los factores que puedan influir en el comportamiento del estudiante, utilizando el registro del observador de la plataforma SIAN365 y las versiones libres.

b) Diálogo y mediación

Una vez identificada la situación, se iniciará un proceso de diálogo reflexivo con el o los estudiantes involucrados, promoviendo un espacio donde puedan expresar sus puntos de vista y reflexionar sobre las causas de su conducta. En situaciones de conflicto entre compañeros, se fomentará la mediación, buscando que los estudiantes lleguen a acuerdos para resolver sus diferencias de manera pacífica.

c) Advertencia y llamado de atención

Si la conducta inapropiada persiste, el estudiante recibirá un llamado de atención formal. Durante esta etapa, se le explicarán claramente las normas del Manual de Convivencia que han sido incumplidas y las posibles consecuencias si la conducta no mejora. Este proceso de advertencia debe ser documentado y comunicado al estudiante y, si es necesario, a sus padres o acudientes.

d) Actividades formativas

Con el fin de fomentar un cambio positivo en el comportamiento del estudiante, se le ofrecerá la oportunidad de participar en actividades formativas relacionadas con el valor o la conducta que necesita fortalecer.

e) Registro y seguimiento

Todas las acciones tomadas en respuesta a la situación Tipo I serán registradas utilizando el registro del observador de la plataforma SIAN365 y las versiones libres, así mismo en el expediente del estudiante. El docente o el coordinador encargado hará un seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las intervenciones y el progreso del estudiante, garantizando que se tomen medidas adicionales si la conducta persiste.

f) Comunicación con padres o acudientes

Como parte del proceso, los padres, acudientes y/o tutores del estudiante serán informados sobre la situación, las medidas adoptadas y las expectativas de cambio. Se fomentará la colaboración entre la familia y la institución para asegurar que el estudiante reciba el apoyo necesario tanto en el entorno escolar como en el familiar, alineado con el Decreto 1965 de 2013.

g) Evaluación y ajuste del plan de intervención

Periódicamente, se realizará una evaluación del plan de intervención para determinar si es necesario hacer ajustes en las estrategias utilizadas. Esto puede incluir la modificación de las actividades formativas, la intensificación del seguimiento o la incorporación de nuevos actores en el proceso de acompañamiento del estudiante.

h) Aplicación de consecuencias graduales

Si, a pesar de las intervenciones pedagógicas, la conducta persiste, se aplicarán consecuencias graduales, comenzando con medidas como la restricción de actividades extracurriculares o la asignación de tareas adicionales enfocadas en la reflexión sobre el comportamiento. Constitución Política de Colombia (Art. 29).

PARÁGRAFO:

Es importante señalar que en casos donde la conducta, aunque inicialmente clasificada como Tipo I, vulnere gravemente alguna norma constitucional o afecte la integridad de la institución, esta podrá ser reclasificada como una falta Tipo II o Tipo III, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y será tratada bajo los protocolos correspondientes a dichas situaciones.

5.4.2. Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo II

Las situaciones de mayor gravedad, como el acoso escolar o la violencia física, requieren la activación de rutas de atención externa en coordinación con entidades como el ICBF o la Policía de Infancia y Adolescencia.

a) Atención inmediata en salud física y mental

En casos donde la situación implique daños a la integridad física o emocional de los estudiantes, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental, remitiendo a los involucrados a las entidades competentes (salud o bienestar social). Esta actuación debe registrarse formalmente, dejando constancia de las medidas adoptadas para asegurar el bienestar de los afectados.

b) Restablecimiento de derechos

Cuando la situación requiera la intervención de las autoridades para el restablecimiento de derechos, se remitirá el caso a las instituciones pertinentes, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o la Policía de Infancia y Adolescencia, según lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Se dejará constancia de la remisión y de las medidas adoptadas.

c) Protección de los involucrados

La institución adoptará medidas necesarias para proteger a los involucrados de cualquier represalia o acción en su contra, asegurando un entorno seguro dentro del colegio. Estas medidas deben ser adecuadas a la situación y registradas formalmente.

d) Comunicación inmediata con padres o acudientes

Los padres, madres, acudientes y/o tutores de todos los estudiantes involucrados serán informados de manera inmediata sobre la situación. Se garantizará que estén al tanto de las acciones tomadas por la institución y de los siguientes pasos del protocolo. Toda comunicación debe quedar documentada.

e) Espacios de exposición y diálogo

Se crearán espacios en los que las partes involucradas y sus padres o acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido, asegurando el respeto a la intimidad, confidencialidad y los derechos de todos los estudiantes.

f) Acciones restaurativas

Se determinarán acciones restaurativas enfocadas en la reparación del daño, el restablecimiento de los derechos vulnerados y la reconciliación de las partes, dentro de un clima de respeto y cooperación. Además, se establecerán las consecuencias correspondientes para aquellos que hayan promovido o participado en la situación reportada, siempre siguiendo un enfoque educativo y formativo.

g) Reporte al Comité Escolar de Convivencia

Los casos que ameriten la participación del Comité Escolar de Convivencia serán reportados siguiendo el debido proceso. El reporte incluirá un análisis detallado de los hechos y de las acciones ya tomadas por la institución.

h) Actuación del Comité de Convivencia

El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará a los demás miembros del comité para informar sobre la situación y las medidas adoptadas. El comité realizará un análisis exhaustivo de la situación y hará seguimiento para verificar la efectividad de las soluciones propuestas.

i) Documentación y registro en actas

El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia de todas las decisiones y acciones tomadas en un acta oficial, la cual será firmada por todos los miembros del comité e intervinientes. Este registro garantizará la transparencia del proceso y servirá como evidencia para futuros seguimientos.

j) Acompañamiento y seguimiento

Después de aplicar las medidas disciplinarias, la institución brindará acompañamiento y seguimiento a los estudiantes involucrados, tanto a nivel académico como emocional, para asegurar su reintegración exitosa en el entorno escolar y promover su bienestar general.

k) Reporte en el SIUCE

Todos los casos Tipo II deben ser reportados al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), asegurando un seguimiento adecuado por parte de las autoridades.

l) Prevención y sensibilización

La institución implementará programas de prevención y sensibilización para promover la convivencia pacífica, el respeto y la resolución de conflictos.

5.4.3. Mecanismos de Activación para Situaciones Tipo III

En las situaciones Tipo III la institución educativa, a través del Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar un entorno seguro para las víctimas y aplicar las medidas disciplinarias y restaurativas necesarias para restablecer la convivencia.

a) Atención inmediata en salud física y mental

Cuando la situación involucre daño físico o emocional, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes (centros de salud, ICBF, entre otros). Esta actuación será documentada para asegurar que las acciones realizadas sean efectivas y cumplan con los protocolos establecidos.

b) Comunicación inmediata con padres o acudientes

Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación. Toda comunicación deberá registrarse adecuadamente, y se incentivará la participación activa de las familias en el proceso de resolución del conflicto.

c) Intervención de las autoridades externas

La institución, a través de su equipo directivo o el Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo, el ICBF, o cualquier otra autoridad pertinente, según la gravedad del caso. Esta intervención será documentada y registrada en el sistema institucional.

d) Reunión y actuación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia deberá reunirse de forma urgente para analizar la situación y activar los protocolos de atención correspondientes. El comité podrá articular acciones con entidades externas según lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Todos los procedimientos y decisiones adoptadas por el comité deberán quedar debidamente registrados en actas oficiales.

e) Medidas de protección para los involucrados

La institución adoptará medidas para proteger tanto a la víctima como al presunto agresor, así como a cualquier persona que haya reportado o esté involucrada en el caso, asegurando que se garantice su seguridad durante todo el proceso de investigación y resolución.

f) Reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

Todas las situaciones Tipo III deberán ser reportadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), asegurando la trazabilidad del caso y permitiendo su seguimiento por las autoridades pertinentes.

g) Seguimiento del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia, junto con las autoridades competentes, deberá realizar un seguimiento continuo del caso para verificar la efectividad de las medidas adoptadas y garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas. El Comité Distrital de Convivencia Escolar también será informado y podrá intervenir si es necesario.

5.4.4. Principales Entidades Involucradas

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): En casos que involucren menores de edad, derechos vulnerados, o cuando se requiera la intervención de autoridades de bienestar familiar.

- Policía de Infancia y Adolescencia: Para situaciones que comprometan la seguridad física o impliquen delitos graves.
- Defensoría del Pueblo: En casos donde sea necesario velar por el cumplimiento de los derechos humanos y la protección de la víctima.
- Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE): Para reportar y dar seguimiento a todos los casos que afecten la convivencia escolar.

5.5. Inclusión

En la IED Camilo Torres Tenorio, se garantiza la plena inclusión de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y sociales de la institución. Ley 1618 de 2013 0

5.5.1. Accesibilidad Física y Comunicacional

La institución adapta sus instalaciones para que sean accesibles para los estudiantes con discapacidad, disponiendo de rampas y baños para personas con movilidad reducida, eliminando barreras físicas que limiten su movilidad.

5.5.2. Apoyo Psicosocial y Pedagógico

Los estudiantes con discapacidad cuentan con el acompañamiento del docente orientador y con adaptaciones curriculares que les permiten participar en igualdad de condiciones. Se utilizan estrategias pedagógicas personalizadas, y los estudiantes tienen tiempos adicionales en exámenes o actividades que lo requieran, conforme a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

5.5.3. Promoción de la Inclusión en la Comunidad Educativa

Se promueven actividades de sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes y familias para fortalecer una cultura de inclusión y respeto. La comunidad educativa participa en talleres y charlas que abordan temas relacionados con los derechos de las personas con discapacidad y la importancia de su inclusión en todas las actividades escolares, conforme a la Ley 1620 de 2013.

5.5.4. Seguimiento y Evaluación

El Comité de Convivencia Escolar realiza un seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y ajustarlas según las necesidades de los estudiantes. Se documenta cada intervención y se evalúa periódicamente el progreso de los estudiantes, garantizando que las acciones adoptadas promuevan su bienestar y desarrollo integral en el entorno escolar.

5.6. Protección contra la Discriminación

En la IED Camilo Torres Tenorio, se establecen normas específicas y procedimientos claros para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa de cualquier acto de discriminación, en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia (Art. 13), la Ley 1482 de 2011 (Ley

Antidiscriminación) y la Ley 1752 de 2015, que penaliza la discriminación contra personas con discapacidad.

5.6.1. Normas Específicas para la Protección contra la Discriminación

- Prohibición de cualquier acto discriminatorio: En la institución, se prohíbe estrictamente cualquier tipo de discriminación hacia estudiantes, docentes o miembros del personal, ya sea por su condición de discapacidad, su raza o etnia (afrocolombianos, indígenas, entre otros), su orientación sexual o identidad de género diversa, su género, o su religión. Estas conductas serán sancionadas según lo establecido en la Ley 1482 de 2011.
- Política de respeto a la diversidad étnica y cultural: Se promueve activamente el respeto por la diversidad étnica y cultural, y se garantiza la participación plena de personas afrocolombianas, indígenas y de otras etnias, reconociendo y celebrando sus contribuciones a la comunidad educativa, en concordancia con la Ley 70 de 1993 (Ley de Negritudes) y la Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas).
- Protección de la orientación sexual e identidad de género: Se prohíbe cualquier acto de discriminación basado en la orientación sexual o la identidad de género de los estudiantes, docentes o miembros de la comunidad educativa. Se garantiza el respeto a la libre expresión de la identidad personal, en alineación con la Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional, que protege el derecho a la igualdad y a no ser discriminado por razones de identidad de género u orientación sexual.
- Igualdad de género y protección de las mujeres: La institución promueve la igualdad de género y previene cualquier tipo de discriminación o violencia contra las mujeres. Se aplican políticas de protección en el marco de la Ley 1257 de 2008, que promueve la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres en todas sus formas.
- Libertad religiosa y de culto: Se respeta la libertad religiosa y de culto en la comunidad educativa, garantizando que los estudiantes y miembros del personal puedan practicar su religión sin ser objeto de discriminación, en cumplimiento de la Ley 133 de 1994 y el Artículo 19 de la Constitución Política de Colombia.

5.6.2. Procedimientos para la Protección contra la Discriminación

1. Denuncia de actos discriminatorios

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea víctima de un acto discriminatorio, o que sea testigo de uno, puede realizar una denuncia ante el Comité Escolar de Convivencia. La denuncia será recibida de manera confidencial y se garantizará el debido proceso para ambas partes, siguiendo los lineamientos del Decreto 1965 de 2013.

2. Investigación y resolución de casos

El Comité Escolar de Convivencia abrirá una investigación formal de los casos reportados y, si corresponde, activará las rutas de atención. En situaciones graves, se podrá remitir el caso a las autoridades competentes, como la Defensoría del Pueblo o la Personería.

3. Medidas correctivas y restaurativas

En caso de confirmarse un acto de discriminación, se aplicarán medidas correctivas y acciones restaurativas, como talleres de sensibilización, actividades de reflexión y, en casos graves, sanciones disciplinarias conforme al Manual de Convivencia y la legislación vigente.

4. Acompañamiento a las víctimas

Se brindará apoyo emocional y psicosocial a las víctimas de actos discriminatorios, garantizando que su integridad y derechos sean protegidos. El Comité Escolar de Convivencia realizará un seguimiento continuo para asegurar que no haya reincidencia de estas conductas.

5.7. Código de la Infancia y la Adolescencia

El Manual de Convivencia de la IED Camilo Torres Tenorio incluye y garantiza el cumplimiento de las obligaciones especiales establecidas por la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que promueve y protege los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, asegurando su desarrollo integral en un ambiente de respeto y dignidad.

5.7.1. Obligaciones Especiales de las Instituciones Educativas

De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de promover y garantizar los derechos de los estudiantes, actuando como garantes de su bienestar físico, psicológico y social. Las obligaciones específicas incluyen:

- **Protección Integral:** La institución educativa debe asegurar que los estudiantes reciban una protección integral, que incluye el respeto por su dignidad humana, el desarrollo de sus potencialidades y la promoción de valores éticos y sociales que contribuyan a su formación como ciudadanos responsables.
- **Prevención de la Violencia Escolar:** La IED Camilo Torres Tenorio tiene la obligación de prevenir cualquier forma de violencia o maltrato escolar, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Esto incluye la promoción de un ambiente de convivencia pacífica, libre de acoso, maltrato o discriminación, en coordinación con los Comités de Convivencia Escolar.
- **Garantía de Derechos Fundamentales:** La institución garantiza los derechos fundamentales de los estudiantes, tales como el derecho a la educación, a la participación, a la libertad de expresión, a la igualdad y a la no discriminación, tal como lo establece el Título I del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Formación Ética y Ciudadana:** En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa promueve la formación ética, cívica y ciudadana de los estudiantes, inculcando principios de solidaridad, respeto por los derechos humanos y responsabilidad social. Se asegura que los estudiantes comprendan sus derechos y deberes dentro de la comunidad educativa.

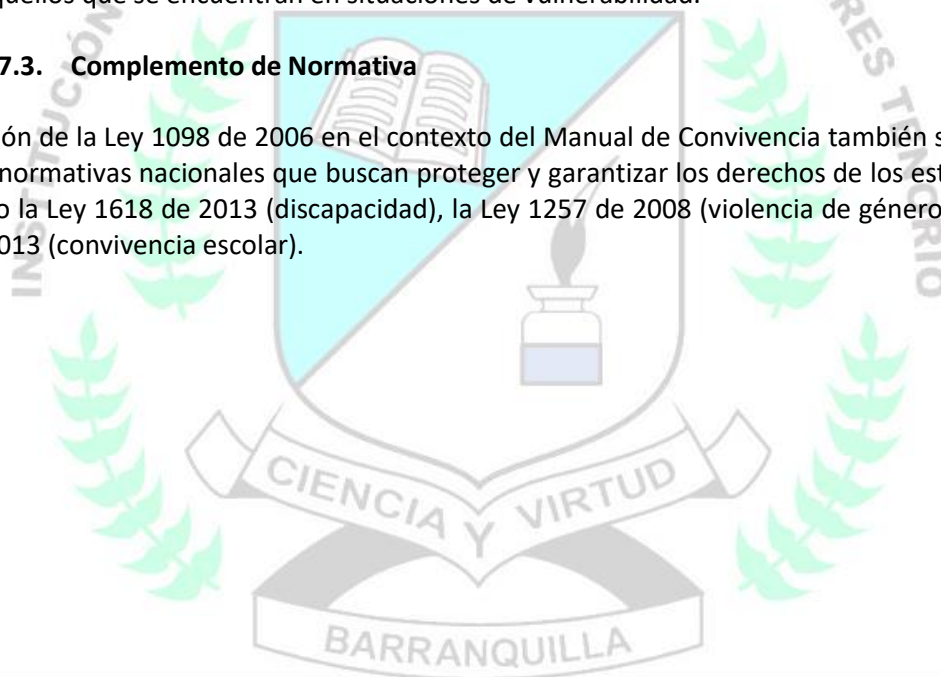
5.7.2. Ética Fundamental y Complementaria

El Manual de Convivencia incorpora principios éticos fundamentales que rigen la conducta de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la IED Camilo Torres Tenorio. Estos principios incluyen:

- **Respeto por la Diversidad:** La comunidad educativa debe actuar en todo momento con respeto hacia la diversidad cultural, social y personal, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su raza, género, orientación sexual o condición socioeconómica, sean tratados con igualdad y dignidad.
- **Compromiso con el Entorno Escolar:** Cada miembro de la comunidad educativa tiene la responsabilidad de contribuir al bienestar colectivo, respetando las normas y participando activamente en la creación de un entorno seguro y respetuoso para todos.
- **Solidaridad y Ayuda Mutua:** La institución fomenta la solidaridad y la ayuda mutua como valores esenciales para la convivencia. Los estudiantes deben colaborar y apoyarse mutuamente en todas las actividades académicas y sociales, con especial atención a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

5.7.3. Complemento de Normativa

La aplicación de la Ley 1098 de 2006 en el contexto del Manual de Convivencia también se articula con otras normativas nacionales que buscan proteger y garantizar los derechos de los estudiantes, tales como la Ley 1618 de 2013 (discapacidad), la Ley 1257 de 2008 (violencia de género), y la Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar).



6. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El sistema de información y comunicación es esencial para promover la cohesión entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Este sistema no solo facilita la coordinación y desarrollo de proyectos académicos y extracurriculares, sino que también fortalece los vínculos entre estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, mejorando el clima organizacional y fomentando un ambiente de unidad y cooperación.

6.1. Estrategias de Comunicación

La IED Camilo Torres Tenorio implementa diversas estrategias de comunicación para asegurar la fluidez, claridad y efectividad en los intercambios de información entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

6.1.1. Estrategias de Comunicación

a) Comunicación Interna

- Reuniones Periódicas: Se programan reuniones mensuales entre docentes, directivos y otros miembros del personal para coordinar actividades académicas y administrativas. Estas reuniones aseguran que todos estén informados de los proyectos en curso, desafíos y éxitos.
- Circulares y Boletines Informativos: Se distribuyen circulares y boletines impresos y digitales a padres de familia, docentes y estudiantes, informando sobre eventos importantes, fechas claves y nuevas normativas que afecten la vida escolar.
- Carteleras Informativas: Se utilizan pizarras en los pasillos de la institución y carteleras para divulgar información relevante, como actividades extracurriculares, cambios en los horarios, y avisos generales.

b) Comunicación Digital

- Plataformas Virtuales: A través de plataformas virtuales como SIAN 365 y otras herramientas digitales, se promueve la comunicación entre estudiantes, padres y docentes. Esto facilita el acceso a material académico, asignaciones y reportes de calificaciones.
- Correo Electrónico Institucional: La institución utiliza el correo electrónico con dominio @iedecatote.edu.co, como un medio formal de comunicación para informar sobre reuniones, compromisos y otros asuntos importantes.
- Aplicaciones de Mensajería: Se implementan aplicaciones de mensajería para el envío de notificaciones rápidas y recordatorios, permitiendo una comunicación ágil y efectiva con los padres de familia y estudiantes.

c) Participación y Colaboración

- Consejos y Comités: Los Consejos de Padres, el Consejo Estudiantil, y los Comités de Convivencia juegan un papel clave en la organización de espacios para la discusión y el

intercambio de ideas, asegurando que las voces de todos los miembros de la comunidad educativa sean escuchadas y consideradas.

- Encuentros Formativos y Talleres: Se organizan talleres y encuentros entre docentes, estudiantes y padres para discutir temas de relevancia, como la convivencia escolar, el rendimiento académico y la participación activa en la vida escolar.

d) Transparencia y Acceso a la Información

- Portal Web Institucional: El sitio web de la institución sirve como una plataforma de acceso a información sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, calendarios académicos, eventos, y otras actividades.
- Redes sociales Institucionales: Las redes sociales oficiales de la institución se utilizan para compartir información sobre eventos, logros estudiantiles, y actividades extracurriculares, fomentando un sentido de pertenencia y unidad.



7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de servicios dentro de la IED Camilo Torres Tenorio busca garantizar el acceso equitativo y eficiente a los recursos educativos, culturales, recreativos y administrativos disponibles para toda la comunidad educativa. Estos servicios, que incluyen desde los servicios pedagógicos hasta los de bienestar estudiantil, están orientados a apoyar el desarrollo integral de los estudiantes y a mejorar el entorno educativo, asegurando que cada miembro de la comunidad cuente con el respaldo y las herramientas necesarias para su crecimiento académico, personal y social. La correcta organización y acceso a estos servicios es clave para mantener un clima institucional favorable, en el que se promueva el aprendizaje y el bienestar de manera equitativa y participativa.

7.1. Reglas de uso del bibliobanco, de la biblioteca escolar y en general de los espacios de la institución

7.1.1. Normas sobre el uso del bibliobanco y biblioteca escolar

En cumplimiento con lo estipulado en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), específicamente en los artículos 77 y 78 que promueven el acceso a materiales educativos, la institución establece las siguientes reglas para el uso adecuado del bibliobanco y la biblioteca escolar:

- Horarios de acceso: El uso del bibliobanco y la biblioteca estará disponible de lunes a viernes en horario escolar. Fuera de este horario, los estudiantes deben solicitar autorización especial.
- Condiciones de préstamo: Los estudiantes podrán tomar en préstamo libros, videos y otros recursos informativos por un período máximo de 7 días hábiles, renovables una sola vez por el mismo período, siempre que el material no haya sido solicitado por otro usuario. La Ley 1379 de 2010 (Ley de Bibliotecas) fomenta el acceso a la información y obliga a las instituciones a facilitar el préstamo de material bibliográfico para la formación integral de los estudiantes.
- Condiciones de devolución y responsabilidades: Los materiales prestados deben ser devueltos en las mismas condiciones en las que fueron entregados. Cualquier daño o pérdida será responsabilidad del estudiante y deberá reponer el material según lo dispuesto por la institución, conforme al Decreto 1965 de 2013, que señala la importancia de fomentar la responsabilidad en los estudiantes sobre el cuidado de los recursos.
- Uso adecuado de la biblioteca y bibliobanco: Durante la estancia en la biblioteca, los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado que favorezca el ambiente de estudio, respetando las normas de silencio y orden. El uso de dispositivos electrónicos debe estar orientado exclusivamente a actividades académicas.

7.1.2. Reglas de uso de los espacios institucionales

En alineación con las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar, la IED Camilo Torres Tenorio implementa las siguientes reglas para el uso de espacios especializados como laboratorios, auditorios, aulas especializadas y el comedor escolar:

- Laboratorios: El acceso a los laboratorios estará restringido a las horas asignadas en el horario académico, bajo la supervisión de un docente responsable. Los estudiantes deben seguir estrictamente las instrucciones de seguridad y cuidado del equipo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que regula la gestión institucional.
- Auditorios y aulas especializadas: El uso de estos espacios estará sujeto a autorización previa y deberá respetar las normas de comportamiento establecidas por la institución. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en estos espacios para preservar su buen estado.
 - Acceso controlado y horario establecido: El acceso a las aulas especializadas (laboratorios de informática, ciencias, o idiomas) se realiza exclusivamente dentro de las horas asignadas para cada clase o actividad académica, y siempre bajo la supervisión de un docente especializado.
 - Uso de equipos y recursos tecnológicos: El uso de computadoras, materiales de laboratorio y otros recursos tecnológicos debe cumplir con las normas de seguridad e instrucciones específicas dadas por los docentes. Los estudiantes son responsables del uso adecuado de estos recursos, y cualquier mal uso o daño será reportado, exigiendo reparación o reposición por parte del responsable, según lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
 - Conducta en el aula: Los estudiantes deben mantener el orden dentro de las aulas especializadas, respetando las normas de uso del material y evitando cualquier tipo de actividad que ponga en riesgo su seguridad o la de sus compañeros. Esto incluye el respeto a las normas de seguridad en laboratorios, como el uso de gafas, batas o guantes cuando sea necesario.
- Comedor escolar: En el comedor escolar, los estudiantes deben respetar los turnos asignados y mantener un ambiente de respeto. El desperdicio de alimentos está prohibido, conforme a la Ley 1355 de 2009.
 - Horarios de uso y turnos organizados: El comedor escolar funciona durante los recesos y la hora del almuerzo. Los estudiantes deben respetar los turnos asignados para evitar aglomeraciones, y su ingreso estará organizado por grados o niveles educativos, en función del horario de la jornada escolar.
 - Manejo de los alimentos y responsabilidad en el consumo: Se fomenta el consumo responsable de alimentos, evitando el desperdicio y promoviendo hábitos saludables, alineados con la Ley 1355 de 2009.
 - Limpieza y cuidado del espacio: Los estudiantes son responsables de dejar su espacio limpio y en orden después de consumir sus alimentos, asegurando un ambiente limpio y seguro para todos.

7.2. Aprovechamiento de Materiales y Otros Servicios

La IED Camilo Torres Tenorio asegura el acceso de sus estudiantes a los recursos fundamentales para su educación, en cumplimiento con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y otras normativas colombianas relacionadas con el derecho a la educación de calidad.

7.2.1. Suministro de Materiales Didácticos y Libros

- Bibliobanco y Biblioteca: Los estudiantes tienen acceso al bibliobanco y a la biblioteca escolar para el préstamo de libros de texto y materiales de apoyo pedagógico. Los materiales se distribuyen al inicio del año escolar y se renuevan según las necesidades del programa académico.
- Material Pedagógico en el Aula: El uso de material pedagógico, como guías, manuales y equipos didácticos, es supervisado por los docentes, quienes organizan su distribución y préstamo a los estudiantes. El cuidado de estos materiales es responsabilidad de los estudiantes, y cualquier daño debe ser reparado o reembolsado.

7.2.2. Uniformes

La institución facilita la adquisición de uniformes escolares a través de convenios con proveedores locales, asegurando que los uniformes cumplan con los estándares establecidos en el Manual de Convivencia. Se brindan facilidades para que las familias puedan adquirir los uniformes a precios accesibles.

7.2.3. Seguro estudiantil

Todos los estudiantes están inscritos en un seguro estudiantil que cubre accidentes y emergencias dentro del entorno escolar. Este seguro es obligatorio y se gestiona al inicio del año escolar, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a servicios de salud en caso de requerir atención.

7.2.4. Mantenimiento de Servicios

Los servicios como el comedor escolar, gestionados en coordinación con las directrices del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Educación, aseguran que los estudiantes tengan acceso a alimentos balanceados y adecuados durante la jornada escolar.

7.3. Servicios Conexos

7.3.1. Condiciones para la Prestación del Servicio de Alimentación

El servicio de alimentación, gestionado bajo el Programa de Alimentación Escolar (PAE), asegura que los estudiantes reciban alimentos balanceados y nutritivos durante la jornada escolar. Los menús son diseñados conforme a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud, en cumplimiento con la Ley 1355 de 2009.

- Calidad: Los alimentos ofrecidos cumplen con los requisitos nutricionales establecidos por las autoridades sanitarias, y se asegura su preparación higiénica en instalaciones adecuadas.
- Acceso: Todos los estudiantes tienen acceso al comedor escolar en los horarios designados, y se prioriza la atención a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

7.3.2. Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte

El servicio de transporte escolar está regulado por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), y debe cumplir con todas las disposiciones de seguridad establecidas por el Ministerio de Transporte para garantizar la integridad de los estudiantes.

- Seguridad: Los vehículos de transporte escolar cuentan con los permisos necesarios, tienen revisiones técnico-mecánicas vigentes y están equipados con cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- Acceso y horarios: El servicio de transporte cubre las rutas designadas para la institución, respetando los horarios de entrada y salida, con especial atención a las necesidades de los estudiantes que residen en zonas rurales o de difícil acceso.

7.4. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) es una actividad fundamental en la formación de los estudiantes, establecida por el Artículo 2 de la Resolución 4210 de 1996, que busca contribuir al desarrollo social, comunitario y ambiental del entorno, promoviendo la solidaridad y el compromiso ciudadano. En la IED Camilo Torres Tenorio, el SSEO se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y responde a las necesidades de la comunidad, fomentando el sentido de responsabilidad y participación activa de los estudiantes en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

7.4.1. Criterios y Reglas para la Prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

- Duración del servicio social: Los estudiantes de los grados 10° y 11° deben cumplir con un mínimo de 80 horas de servicio social, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4210 de 1996. Estas horas deben completarse antes de finalizar su formación académica en la educación media y son un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.
- Ámbitos del servicio social: El SSEO puede desarrollarse en diversos ámbitos, incluyendo:
 - Programas sociales y comunitarios que beneficien a la población vulnerable (niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad).
 - Proyectos ambientales dirigidos a la protección y conservación del medio ambiente.
 - Actividades escolares que apoyen la mejora del entorno educativo y fomenten la convivencia.
 - Proyectos culturales y deportivos que promuevan la integración social y el desarrollo comunitario.

7.4.2. Obligaciones del Establecimiento Educativo

Según la normativa vigente, la IED Camilo Torres Tenorio tiene las siguientes responsabilidades con respecto al Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

- **Asignación y coordinación:** La institución educativa se encarga de planificar, coordinar y asignar las actividades de servicio social en coordinación con entidades externas como fundaciones, organizaciones comunitarias o instituciones gubernamentales que permitan a los estudiantes cumplir con las horas exigidas. La Coordinación supervisa la ejecución de las actividades y garantiza que estas estén alineadas con los objetivos educativos del PEI.
- **Registro y certificación:** La institución tiene la obligación de llevar un registro detallado de las horas de servicio social completadas por cada estudiante. Una vez cumplidas las horas requeridas, la rectoría emite una certificación que acredita la realización del SSEO, la cual es un requisito para la graduación.
- **Acompañamiento y orientación:** El establecimiento educativo brinda acompañamiento y orientación a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades de servicio social. Un docente o coordinador designado será el responsable de monitorear las actividades, asegurando que los estudiantes reciban orientación en sus funciones y apoyo en cualquier dificultad que enfrenten durante la ejecución del servicio.

7.4.3. Obligaciones de los Estudiantes

- **Cumplimiento de las horas:** Los estudiantes están obligados a cumplir con el número de horas estipulado (80 horas) de servicio social antes de culminar su proceso educativo. La participación activa y constante en las actividades asignadas es fundamental para cumplir con este requisito.
- **Responsabilidad y ética:** Los estudiantes deben cumplir con las actividades asignadas de manera responsable, respetando los lineamientos éticos y comportamentales establecidos por la institución y las entidades colaboradoras. Cualquier incumplimiento o falta de compromiso será gestionado a través del Comité de Convivencia, que evaluará las medidas correctivas necesarias.
- **Informe y evaluación:** Al finalizar las actividades de servicio social, los estudiantes deben presentar un informe que describa las tareas realizadas, los aprendizajes adquiridos y el impacto generado en la comunidad. Este informe será evaluado por los docentes encargados para determinar el cumplimiento de los objetivos del SSEO.

8. OTROS ASPECTOS

El Manual de Convivencia de la IED Camilo Torres Tenorio contempla una serie de temas adicionales que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes y la creación de un entorno escolar saludable y seguro. Estos aspectos incluyen la preservación del medio ambiente a través de proyectos transversales que promuevan la conciencia ecológica, y la atención a situaciones de discriminación y hostigamiento que pueden ser generadas no solo por los estudiantes, sino también por otros actores de la comunidad educativa, como docentes o personal administrativo. Además, se aborda la participación de entidades vinculadas como las EPS en la promoción de la salud y la atención a casos de violencia, así como las orientaciones para la prevención de violencia sexual en los entornos escolares, alineadas con las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Estos elementos refuerzan el compromiso de la institución con el respeto, la equidad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

8.1. Medio Ambiente

El compromiso con el cuidado del medio ambiente es uno de los pilares fundamentales de la formación integral en la IED Camilo Torres Tenorio, en cumplimiento con la Ley 99 de 1993, que establece los principios para la protección ambiental en Colombia, y con los lineamientos educativos para el desarrollo sostenible establecidos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). La institución fomenta el respeto por la naturaleza a través de un proyecto transversal ambiental, que promueve prácticas ecológicas y sostenibles entre los estudiantes, docentes y el personal administrativo.

8.1.1. Aspectos Relacionados con el Cuidado del Medio Ambiente

- Proyectos transversales ambientales: La institución desarrolla e implementa proyectos transversales como el Programa Escolar de Educación Ambiental (PRAE), conforme al Decreto 1743 de 1994. Estos proyectos incluyen:
 - Gestión de Residuos: Educación sobre la correcta separación y reciclaje de residuos sólidos en la institución, promoviendo prácticas de economía circular y reducción de plásticos de un solo uso.
 - Ahorro de Agua y Energía: Campañas educativas que fomentan el uso responsable del agua y la energía, concientizando sobre la importancia de los recursos naturales.
- Sensibilización y educación ambiental: Se organizan talleres, charlas y actividades con el fin de concienciar a la comunidad educativa sobre los impactos del cambio climático, la biodiversidad y la necesidad de adoptar hábitos sostenibles en la vida diaria. Estas acciones están alineadas con los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Alianzas con entidades externas: La institución colabora con entidades ambientales como MUTA y la Junta de Acción Comunal en la ejecución de proyectos conjuntos

8.2. Hostigamiento y Acoso por Actores Diferentes a los Estudiantes

El Manual de Convivencia reconoce que las situaciones de discriminación, hostigamiento o acoso no solo pueden ser generadas por los estudiantes, sino también por el cuerpo docente, personal directivo, administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. En cumplimiento con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se establece una ruta clara y precisa para atender y resolver estas situaciones de forma oportuna y efectiva, garantizando un entorno escolar seguro y libre de violencia para todos los miembros de la comunidad educativa.

8.2.1. Normativa Colombiana Aplicable

- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece mecanismos para la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento y acoso, abarcando no solo el comportamiento de los estudiantes, sino también el de otros actores del entorno escolar.
- Ley 1010 de 2006: Regula el acoso laboral en Colombia, aplicable cuando el hostigamiento o acoso es perpetrado por docentes o personal administrativo, estableciendo medidas de prevención, corrección y sanción en casos de maltrato laboral o acoso en el lugar de trabajo.
- Decreto 1965 de 2013: Desarrolla los mecanismos para la convivencia escolar y refuerza el derecho de toda la comunidad educativa a un ambiente libre de violencia y discriminación, con procedimientos claros para la intervención en casos de acoso.

8.2.2. Ruta a Seguir para Atender Situaciones de Hostigamiento o Acoso

a) Denuncia Formal

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea víctima de acoso o hostigamiento por parte de un docente, directivo o personal administrativo podrá presentar una denuncia formal ante el Comité Escolar de Convivencia o directamente ante la rectoría de la institución.

b) Investigación Inmediata

- Tras recibir la denuncia, el Comité Escolar de Convivencia activará el protocolo de investigación dentro de un plazo de 5 días hábiles para evaluar los hechos, garantizar el debido proceso y recopilar la información necesaria.

c) Medidas Preventivas y Correctivas

- Durante la investigación, se adoptarán medidas preventivas para proteger a la víctima, que pueden incluir la separación temporal de la persona denunciada de sus funciones. En caso de confirmar el acoso, se aplicarán sanciones disciplinarias acorde a la Ley 1010 de 2006 y las normativas internas de la institución, que pueden incluir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato laboral del implicado.

d) Acompañamiento Psicosocial

- La institución, a través de su equipo de orientación, brindará apoyo psicosocial tanto a la víctima como a los testigos del acoso para garantizar su bienestar emocional durante y después del proceso.

e) Reporte a las Autoridades

- Si el caso de acoso constituye una violación de los derechos fundamentales o implica actos de discriminación grave, la institución reportará el caso a las autoridades competentes, como la Personería, la Procuraduría o la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento con las directrices de la Ley 1620 de 2013.

8.3. Participación de Entidades Vinculadas (EPS)

La IED Camilo Torres Tenorio, en cumplimiento con el Artículo 23 de la Ley 1620 de 2013, establece mecanismos de articulación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) para garantizar la promoción de la salud sexual y la adecuada atención en situaciones donde los estudiantes sean víctimas o victimarios de conductas que afecten su bienestar físico o emocional. Las EPS cumplen un papel fundamental en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y en la prevención y atención de situaciones críticas dentro del entorno escolar.

8.3.1. Función de las EPS en los Establecimientos Educativos

- Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva: Las EPS deben desarrollar programas preventivos y educativos en los establecimientos educativos, con el fin de promover una sexualidad sana y responsable entre los estudiantes. Estos programas incluyen:
 - Charlas y talleres sobre educación sexual, métodos anticonceptivos y la prevención de embarazos adolescentes e infecciones de transmisión sexual (ITS).
 - Actividades educativas orientadas a la prevención de la violencia sexual, la promoción del respeto entre géneros y la equidad, en colaboración con los docentes y el equipo de orientación escolar.

La promoción de la salud sexual y reproductiva se enmarca dentro de los objetivos establecidos en la Ley 1620 de 2013, que busca fortalecer la convivencia escolar mediante la formación integral de los estudiantes, en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

- Atención en Casos de Violencia Sexual o Física: Cuando un estudiante es víctima o victimario de conductas relacionadas con la violencia sexual o física, la EPS tiene la obligación de actuar de manera inmediata para asegurar la atención médica, psicológica y legal. Este proceso incluye:
 - Evaluación médica y psicológica para determinar el impacto del evento en la salud física y mental del estudiante.

- Intervenciones de urgencia en casos donde la vida o integridad del estudiante esté comprometida, remitiendo a las víctimas a centros especializados cuando sea necesario.
 - En situaciones donde el estudiante sea el victimario, las EPS colaboran con la institución para ofrecer apoyo psicosocial y terapias que permitan la rehabilitación y reintegración del estudiante en la comunidad escolar.
- Ruta de Atención Integral: Conforme a la Directiva No. 1 del MEN de 2022 y la Ley 1620 de 2013, las EPS deben articularse con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para seguir la Ruta de Atención Integral, que incluye:

- Detección y reporte de casos de abuso o violencia sexual en entornos escolares.
- Acciones conjuntas con el Comité Escolar de Convivencia para activar los protocolos de atención y protección a la víctima, incluyendo la denuncia ante las autoridades competentes como la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Seguimiento continuo al proceso de recuperación de los estudiantes involucrados, garantizando que reciban la atención necesaria en todas las etapas.

8.3.2. Articulación con Otras Entidades

Además de las EPS, otras entidades como las Secretarías de Salud y organizaciones de la sociedad civil colaboran con los establecimientos educativos para la promoción de la salud y la atención integral de los estudiantes. Esta colaboración se enmarca en el Artículo 23 de la Ley 1620, que define la participación de entidades externas para garantizar una intervención rápida y efectiva en casos que afecten la convivencia escolar.

8.4. Orientaciones para la Prevención de Violencia Sexual en Entornos Escolares

La IED Camilo Torres Tenorio establece medidas específicas para la prevención de la violencia sexual en los entornos escolares, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 1 del Ministerio de Educación Nacional del 4 de marzo de 2022. Estas orientaciones tienen como objetivo proteger a los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa de cualquier forma de violencia sexual, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso para todos, en alineación con la Ley 1620 de 2013.

8.4.1. Medidas Preventivas

- Educación integral en sexualidad: Se desarrollan programas de formación y talleres dirigidos a estudiantes, docentes, y padres de familia, que promueven una educación integral en sexualidad. Estos programas están diseñados para enseñar sobre los derechos sexuales y reproductivos, las relaciones respetuosas y la importancia de la autoprotección ante cualquier situación de riesgo. Los contenidos de estos talleres se alinean con el enfoque de derechos humanos y buscan fortalecer la capacidad de los estudiantes para identificar y denunciar situaciones de violencia sexual o acoso.

- **Protocolos de denuncia y ruta de atención:** La institución establece un protocolo claro de denuncia, asegurando que los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa sepan cómo reportar cualquier tipo de abuso o acoso sexual. Este protocolo garantiza la confidencialidad de las víctimas y el seguimiento adecuado de cada caso. La Ruta de Atención Integral se activa inmediatamente en caso de denuncia, coordinando con entidades como el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, y las EPS para brindar apoyo médico, psicológico y legal a las víctimas, tal como lo exige la Directiva No. 1 del MEN.
- **Capacitación del personal docente y administrativo:** Se realiza una capacitación periódica al personal docente y administrativo sobre la prevención de violencia sexual y la detección temprana de señales de abuso. Estas capacitaciones aseguran que el personal esté preparado para identificar y actuar frente a situaciones de riesgo, cumpliendo con las normativas de protección infantil.
- **Fortalecimiento del comité escolar de convivencia:** El Comité Escolar de Convivencia se encarga de recibir denuncias de violencia sexual, activar los protocolos de atención y hacer seguimiento a los casos reportados. El comité también colabora con la comunidad educativa en la creación de campañas de sensibilización para prevenir la violencia de género y sexual en el entorno escolar.

8.4.2. Acciones de Prevención Continuas

- **Actividades pedagógicas:** La institución promueve la realización de actividades pedagógicas como talleres, charlas y eventos sobre la convivencia escolar, la prevención del abuso sexual y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, alineadas con los principios de la Ley 1146 de 2007 y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- **Fomento del respeto y la equidad:** Se promueve una cultura de respeto, equidad de género y no discriminación, fomentando valores y principios que contribuyan a la construcción de una convivencia escolar sana y libre de violencia.

8.4.3. Normativa Colombiana Aplicable

- **Directiva No. 1 de 2022 del MEN:** Establece lineamientos específicos para la prevención y atención de la violencia sexual en los entornos educativos, enfocándose en la creación de entornos seguros y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece mecanismos para prevenir y sancionar situaciones de violencia, acoso y abuso sexual en el ámbito educativo.
- **Ley 1146 de 2007:** Previene la violencia sexual en menores y establece rutas de atención para las víctimas de abuso sexual.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Protege los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, incluidos los relacionados con la integridad y la protección contra el abuso sexual.

8.5. Proceso para reformar el manual de convivencia

El Manual de Convivencia será evaluado y reformado por el Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

El siguiente es el procedimiento para la reforma del Manual de Convivencia:

1. Las propuestas por estudiantes, padres o docentes serán presentadas por escrito y debidamente motivadas por sus representantes ante el presidente del Comité de Convivencia, el cual en reunión realizará el análisis respectivo.
2. No entrarán a estudio propuestas que vayan en contra de los principios institucionales ni que atenten de ninguna manera contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Realizado el análisis, la revisión y consideración de la propuesta se presentará en la agenda del Consejo Directivo. Si es aceptada se ordenará su implementación y notificación de inmediato.



9. ACTA O RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN

RESOLUCIÓN N° 0001 DE 2024

Por medio de la cual se adopta y ajusta el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital “Camilo Torres Tenorio” de la ciudad de Barranquilla.

El Rector y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital "Camilo Torres Tenorio", en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 1860 de 1994, y en concordancia con las disposiciones establecidas por la Ley 1620 de 2013 y demás normativas vigentes en el ámbito de la convivencia escolar,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos deben contar con un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual deberá ser un documento jurídico vinculante que regule la vida escolar, en especial, las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Que el Manual de Convivencia debe incluir los derechos y deberes de los estudiantes, así como los mecanismos, procedimientos y rutas claras para resolver conflictos individuales y colectivos dentro del ámbito escolar, promoviendo el respeto y la sana convivencia conforme a lo dispuesto por el Decreto 1965 de 2013.
3. Que la Corte Constitucional, mediante diversas sentencias, ha ratificado la obligatoriedad y el carácter vinculante del Manual de Convivencia, destacando su rol en la regulación de los comportamientos dentro del entorno escolar, en especial en las Sentencias T-381 de 1997, T-902 de 2010, y T-256 de 2021.
4. Que la Institución Educativa Distrital Camilo Torres Tenorio tiene el deber de ajustar su Manual de Convivencia conforme a los cambios normativos, en particular aquellos que promueven la inclusión, la prevención del maltrato y la discriminación, según la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Directiva No. 1 de 2022 del MEN, con el objetivo de garantizar una formación integral de sus estudiantes.
5. Que la actualización del Manual de Convivencia es necesaria para incorporar nuevos enfoques pedagógicos, garantizar los derechos fundamentales y promover el uso de mecanismos de resolución de conflictos efectivos, que permitan un ambiente escolar respetuoso, seguro y equitativo para toda la comunidad educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar los ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital "Camilo Torres Tenorio", el cual regirá el comportamiento, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa, enmarcándose en los principios de respeto, equidad, inclusión y justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Convivencia, tal como ha sido ajustado, forma parte integral de esta resolución y será el marco normativo de convivencia dentro de la institución. Dicho documento se anexa y su contenido será de obligatorio cumplimiento para todos los actores educativos.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Convivencia será divulgado y explicado en reuniones con todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Se entregará a los padres de familia un resumen de los derechos y deberes que deben firmar al momento de la matrícula, y se habilitarán medios electrónicos para su acceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual de Convivencia deroga todas las versiones anteriores y empezará a regir a partir del inicio del año lectivo 2025. Las disposiciones aquí contenidas deberán ser observadas en todo momento por los miembros de la comunidad educativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

FIRMAS:

RECTOR(A)	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL